



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PALMAS DEL ORIENTE SA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Shanusi, Mayo del 2023

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.....	3
II. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	3
2.1. Artículo 1°: Objetivos.	3
2.2. Artículo 2°: Alcance.....	4
III. LIDERAZGO, COMPROMISOS, Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
3.1. Artículo 3°: Liderazgo.....	4
3.2. Artículo 4°: Compromisos.	4
3.3. Artículo 5°: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	6
3.4. Artículo 6°: Definiciones.....	6
IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	9
4.1. Artículo 7°: Del Empleador.....	9
4.2. Artículo 8°: Del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo	10
4.3. Artículo 10°: Del Servicio o Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo	12
4.4. Artículo 11°: De los Niveles Jefaturales	13
4.5. Artículo 12°: De los Trabajadores	13
4.6. Artículo 13°: De las Empresas que brindan Servicios.....	14
V. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS	17
VI. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	56
VII..... ESTANDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS	61
VIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES E INDICENTES.....	66
IX. PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS	67
A. Cómo reporto un accidente, incidente y/o emergencia.....	67
B. Notificación, Reporte e Investigación de accidentes.....	67
X. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.....	51
XI. DISPOSICIONES FINALES.....	52

I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Nuestra empresa **Palmas del Oriente S.A.** es una de las principales empresas del Sector Agrícola, ubicadas en la amazonia peruana, organizada para dedicarse al cultivo de la palma aceitera con aplicación de tecnologías y procedimientos amigables con el medio ambiente, para obtener Racimo de Fruto Fresco (RFF) con alto rendimiento y buena calidad.

Es una empresa que funciona como Sociedad Anónima, se rige por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, enmarcado dentro de la Ley N° 27360 Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario ampliado su vigencia mediante la Ley N° 28810, por la Ley General de Sociedades Ley N° 26887 y por su Estatuto Empresarial.

1.1. Nuestras principales funciones son:

- a) Operar, equipar, investigar, actualizar sus métodos de trabajo y capacitación permanente a sus trabajadores con la finalidad de mejorar continuamente los procesos para obtener racimos de fruto fresco de palma aceitera de mejor calidad y con mayor proporción de aceite.
- b) Elaborar, administrar, y conservar los planes y programas de producción de racimos de fruto fresco y mantenimiento de cultivos, considerando la densidad de racimos por hectárea y el clima, así como los programas de cosecha, de transporte y entrega de RFF.
- c) Establecer nuevas alternativas en el manejo y controladores biológicos como parte del control de plagas y enfermedades presentes en el cultivo de la palma aceitera, con el objeto de minimizar el uso de los plaguicidas e insecticidas de uso comercial, con el cual contribuimos a mejorar la calidad ambiental.
- d) Establecer mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación entre el Estado, los empleadores, los trabajadores y las organizaciones sindicales, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. Artículo 1°: Objetivos.-

El presente reglamento tiene por objeto:

- a) Establecer normas de carácter general y específico con relación a la seguridad en salvaguarda de la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de la empresa **Palmas del Oriente S.A.**
- b) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, con la finalidad de prevenir y evitar daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- c) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de seguridad entre los trabajadores, proveedores y contratistas de la empresa, para que toda la actividad sea hecha de manera segura.

- d) Promover en los trabajadores y sus representantes, una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

2.2. Artículo 2°: Alcance.-

Las normas del presente reglamento son de aplicación obligatoria en:

- a) Todas las actividades de los Trabajadores de la empresa PALMAS DEL ORIENTE S.A. sin distinción de nivel, cargo o función, que laboren y realicen actividades dentro de las instalaciones de la empresa o fuera de ella en cumplimiento de sus funciones.
- b) Aquellas personas que se encuentran efectuando actividades derivadas de cualquiera de las modalidades formativas laborales establecidas en la Ley 28514 y demás normas conexas.
- c) Aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de la empresa **Palmas del Oriente S.A.** sean estos usuarios, visitantes, contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios (naturales o jurídicas).

III. LIDERAZGO, COMPROMISOS, Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1. Artículo 3°: Liderazgo. -

PALMAS DEL ORIENTE S.A. ejerce su firme liderazgo y respaldo a las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así mismo el compromiso decidido con la prevención de los riesgos laborales y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de los objetivos trazados, el ejercicio participativo de todos los integrantes de la empresa y sus organizaciones representativas.

El liderazgo se ejerce como sigue:

- a) La Gerencia General.
- b) Vicepresidencia de Operaciones
- b) Las Gerencias Centrales.
- c) El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (CPSST).
- d) Las Gerencias de Línea y Oficinas de Apoyo.
- e) Asesores.
- f) Jefaturas de Área y Equipo.
- g) Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Todos los Trabajadores y sus representantes sin excepción.

3.2. Artículo 4°: Compromisos. -

Los compromisos de la empresa son:

- a) Liderar y apoyar todas las actividades en la organización, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de alcanzar los objetivos establecidos.

- b) Asumir la responsabilidad de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales y lograr el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones y reglas que contiene el presente documento.
- c) Proveer los recursos y materiales necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como proporcionar al trabajador de los Equipos de Protección Individual de seguridad que sus funciones y su ámbito laboral requieran.
- d) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión de este.
- e) Investigar las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- f) Exigir que los trabajadores, visitas, contratistas, subcontratistas y proveedores de servicios, cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Practicar exámenes médicos ocupacionales según normativa legal vigente a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores a cargo del empleador.
- h) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- i) Considerar las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de asignarles las labores.
- j) Aplicar la mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Promover la integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la gestión general de la empresa.

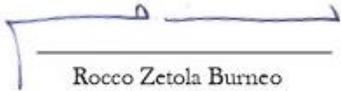
3.3. Artículo 5º: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. -

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Palmas

En el Grupo Palmas, nos dedicamos al cultivo, la producción y comercialización de la palma aceitera y sus derivados. Así mismo, garantizamos las condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo, para salvaguardar la vida, salud y bienestar de nuestros trabajadores; mediante la aplicación de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), teniendo en cuenta los siguientes compromisos:

1. Elaborar, difundir y aplicar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la realidad, entre nuestros trabajadores.
2. Mejorar continuamente el desempeño de nuestro Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir con los requisitos legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo, que aplique a nuestro sector y con otros requisitos a los que nuestra empresa se haya comprometido.
4. Proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la organización, mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo. Considerando que son el capital mas valioso de la empresa.
5. Capacitar, motivando y promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales y de protección de nuestros trabajadores, subcontratistas, proveedores, visitas y en todos aquellos que presten servicios a nuestra empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
6. Garantizar que nuestros trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.

El cumplimiento de esta Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de todo el personal del Grupo Palmas.


Rocco Zetola Burneo
Gerente General

Lima, 17 de febrero de 2023
Rev. 04

www.palmas.com.pe



3.4. Artículo 6°: Definiciones

Para los fines del presente Reglamento y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a implementarse por la empresa, se empleará los siguientes términos:

- a) **Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas tales como lesiones personales, daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente; con respecto al trabajador le puede ocasionar una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
Asimismo, se consideran accidentes aquellos que:
- Interrumpen el proceso normal de trabajo.
 - Se producen durante la ejecución de órdenes del Empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- b) **Actividades Peligrosas:** Aquellas que tengan por objeto fabricar, manipular, expendir o almacenar productos o sustancias susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación u otros modos de contaminación de análoga importancia para las personas o los bienes.
- c) **Ambiente, Centro de Trabajo o Unidad de Producción:** Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores.
- d) **Capacitación:** Actividad que consiste en instruir conocimientos teóricos y prácticos del trabajo a los participantes.
- e) **Causas de los Accidentes:** Criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un accidente. Se dividen en:
- **Falta de control:** Debido a fallas o debilidades en el control administrativo de la empresa.
 - **Causas Básicas:** Debidas a factores personales y factores de trabajo:
 - **Factores Personales.** - Todo lo relacionado al trabajador como persona (conocimientos, experiencia, grado de fatiga o tensión, problemas físicos, fobias, etc.)
 - **Factores del Trabajo.** - Todo lo relacionado al entorno del trabajo (equipos, materiales, ambiente, procedimientos, comunicación, etc.)
 - **Causas Inmediatas.** - Debidas a los actos y/o condiciones subestándares.
 - **Condiciones Subestándares:** Toda condición física en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
 - **Actos Subestándares:** Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- f) **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:
- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo;
 - La naturaleza, intensidad, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos en el ambiente de trabajo.
 - Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y

- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.
- g) **Control de Riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- h) **Enfermedad Ocupacional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos y sociales inherentes a la actividad laboral.
- i) **Equipos de Protección Personal:** Los dispositivos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
- j) **Exámenes Médicos de Preempleo:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo, de acorde al riesgo que estarán expuestos. Tiene por objeto determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud para el puesto de trabajo.
- k) **Exámenes Médicos Periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral al menos una vez al año o dependiendo del riesgo al que están expuestos. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.
- l) **Exámenes de Retiro:** Son evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.
- m) **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- n) **Incidente Peligroso:** Toda contingencia fácilmente reconocible, que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.
- ñ) **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos.
- o) **Peligro:** Propiedad o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.
- p) **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia que se brindan a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- q) **Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- r) **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- s) **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial.
- t) **PASST:** Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

4.1. Artículo 7°: Del Empleador

La Empresa ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en su Reglamento. Para lo cual la empresa debe:

- a) Entregar a cada trabajador copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Adoptar las medidas de prevención de los riesgos del trabajo para asegurar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores, los Usuarios, Contratistas y Visitas (Personas naturales o jurídicas), en el desempeño de su labor.
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- d) Efectuar las modificaciones de puestos de trabajo acorde a las condiciones de trabajo y dispone lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales y enfermedades ocupacionales.
- e) Realizar los exámenes médicos a los trabajadores según normativa legal vigente los cuales deben ser acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- f) Promover una cultura de prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros en todos los niveles ocupacionales de la empresa, plasmados en los contratos de trabajo.
- g) Facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.
- i) Brindar no menos de cuatro capacitaciones al año, necesarias para la prevención de los accidentes y enfermedades ocupacionales.
- j) Informar por escrito o web a la Autoridad Administrativa de Trabajo, los accidentes de trabajo.
- k) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- l) Estimular y brindar facilidades al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.
- m) Controlar y registrar que solo los trabajadores, suficientemente capacitados, entrenados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo.
- n) Prever que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo, no generen daños en la salud de los trabajadores.

- o) Actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.
- p) Realizar una investigación, cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.
- q) Adoptar las medidas correctivas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- r) Adoptar medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas de conformidad a la ley de la materia.
- s) Implementar los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos.
- t) Mantener, publicar y difundir la política de seguridad y salud en el trabajo de la organización, auditar el sistema de gestión de SST al menos una vez al año.

4.2. Artículo 8°: Del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo

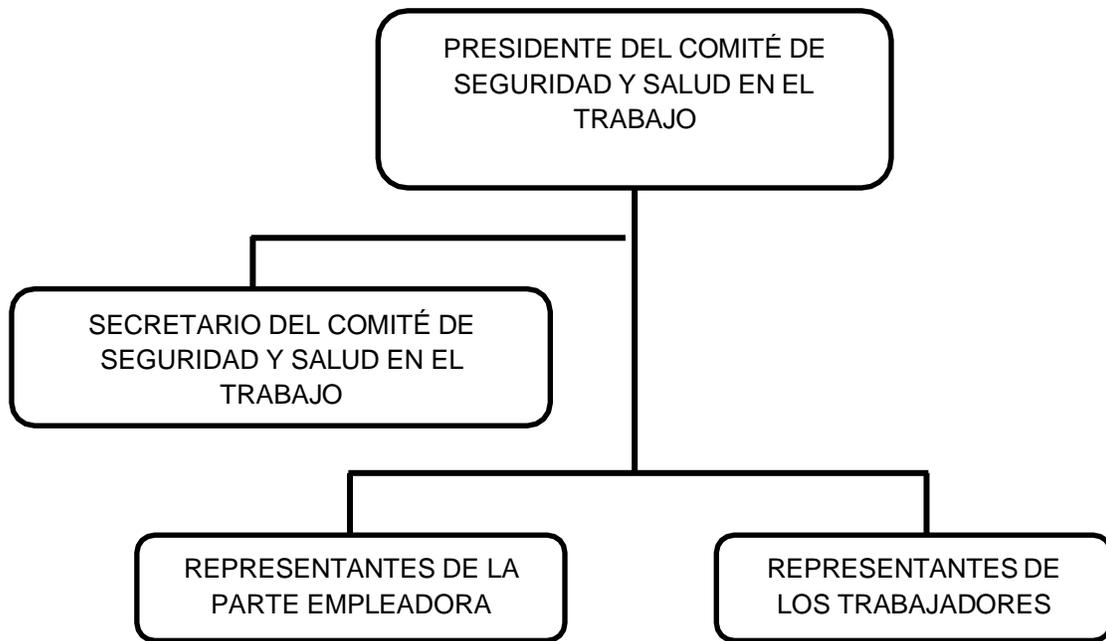
En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, PALMAS DEL ORIENTE S.A. constituye el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien es responsable de la debida aplicación del presente Reglamento en el centro de trabajo. El comité llevará el Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de estas.

- a) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es elegido por los trabajadores a convocatoria por la organización sindical, por el comité antecesor o en su defecto por la empresa.
- b) Los miembros del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones.
- c) El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones.
- d) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado en forma paritaria por 12 miembros de la parte empleadora (6 titulares y 6 suplentes) y 12 miembros de la parte de trabajadores (6 titulares y 6 suplentes).
- e) El Comité está presidido por el presidente y cuenta con un secretario de apoyo.
- f) El comité es paritario, es decir, seis miembros titulares designados por la empresa y seis miembros titulares elegidos democráticamente por los trabajadores.
- g) La empresa que cuenta con un sindicato mayoritario debe incorporar un miembro del respectivo sindicato al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en calidad de observador.

4.2.1. Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el

- Trabajo, elaborado por el empleador.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones.
 - d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - e) Promover que al inicio de la relación laboral los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
 - f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
 - g) Promover que los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo
 - h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
 - i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
 - j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
 - k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
 - l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
 - m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
 - n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
 - p) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información.
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
 - q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
 - r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.



Artículo 9°: Implementación de Registros y Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de PALMAS DEL ORIENTE S.A. contempla los registros aprobados por norma legal, los que son llevados a través de medios físicos y electrónicos:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones y de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

En caso de empleadores de intermediación o tercerización, Palmas del Oriente a través del Área de Seguridad y Salud, implementaremos los registros a que refiere el inciso a) para sus trabajadores, así como para los de modalidades formativas y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades totales o parciales en nuestras instalaciones.

4.3. Artículo 10°: Del Servicio o Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Este puede ser propio o común a varios empleadores, cuya finalidad debe ser preventiva, con funciones y obligaciones adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa, como son:
- b) Planificar, organizar, ejecutar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa.
- c) Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.

- d) Vigilar que los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos.
- e) Asesorar sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- f) Participar en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- g) Asesorar y capacitar en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- h) Fomentar entre los responsables de área de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- i) Asistir en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- j) Colaborar en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- k) Organizar los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- l) Participar en el análisis e investigación de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.
- m) Elaborar y actualizar la Matriz y el Mapa de Riesgos de los puestos de trabajo, con la participación de los trabajadores o sus organizaciones sindicales, el mismo que será exhibido en un lugar visible.
- n) Investigar los accidentes e incidentes con la participación del Comité Paritario de SST, de tal forma de prevenir una nueva ocurrencia de este.
- o) Realizar inspecciones en forma aleatoria o programada en las áreas de trabajo, con el Comité Paritario de SST y/o Dirección General de la Empresa.
- p) Asesorar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma permanente.
- q) Efectuar las coordinaciones con las Gerencias Involucradas a fin de evaluar, seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo con los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.

4.4. Artículo 11°: De los Niveles Jefaturales

Todos los niveles jefaturales, de acuerdo con su alcance, cumplirán y velarán por el cumplimiento del presente reglamento por parte de los trabajadores, los usuarios, contratistas, subcontratistas y visitas (personas naturales o jurídicas).

Además, son responsabilidades y obligaciones de ellos, las siguientes:

- a) Participar proactivamente en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Velar porque su personal esté adecuadamente capacitado en la prevención de riesgos laborales, para ello coordinará oportunamente con la unidad orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de actividades de capacitación, entrenamiento e inducción.
- c) Colaborar con las inspecciones de cumplimiento de la utilización adecuada de los EPP's, para tomar las medidas preventivas de accidentes y las nuevas condiciones de riesgo que se puedan presentar.
- d) Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para eliminar o reducir las causas que originen accidentes, así como los riesgos para la salud.
- e) Informar inmediatamente a la Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité Paritario de SST de la ocurrencia de actos y condiciones

inseguras, incidentes, accidentes y cualquier alteración visible de la integridad física y salud del personal en su área y de otras áreas visibles.

4.5. Artículo 12°: De los Trabajadores

Todos los trabajadores de la empresa cualquiera sea su relación laboral (incluyendo trabajadores de terceros) tienen derechos y obligaciones con las normas contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras disposiciones complementarias.

A. Derechos:

- a) Ser consultados antes que se ejecuten los cambios en las operaciones y en la organización del trabajo, a falta de acuerdo la empresa decidirá.
- b) Los trabajadores, sus representantes y miembros del comité de seguridad y salud están protegidos contra actos de hostilidad contra las funciones de su competencia.
- c) Ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando éste exista.
- d) Para protección y por prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales y previa evaluación por la empresa, los trabajadores pueden ser transferidos y/o rotados a puestos de trabajo distinto a lo acostumbrado.

B. Obligaciones:

- a) Respetar y cumplir con las normas, reglamentos, procedimientos, instrucciones y recomendaciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Usar adecuadamente durante el desempeño de sus labores los instrumentos y materiales de trabajo, así como la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) y colectiva, que se les suministre de acuerdo con la naturaleza de la labor que desempeña.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, vehículos, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cumplir con las políticas y normas internas implementadas por la empresa, referentes a la conducción de vehículos motorizados y bicicletas, y hacerlo siempre a la defensiva.
- e) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales, cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- f) Velar por el cuidado integral de su salud, así como el de sus compañeros trabajadores, durante el desarrollo de sus labores.
- g) Someterse a los exámenes médicos, psicológicos y de aptitud física a que estén obligados por norma expresa y los programados por la empresa.
- h) Comunicar a la empresa todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud, la de otros trabajadores o las instalaciones, usuarios, visitantes y contratistas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción alguna.
- i) Participar en las actividades del Comité Paritario y de la empresa, cuando sea requerido, tales como capacitaciones, entrenamientos y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales.
- j) Comunicar de inmediato a su Jefe directo o a la dependencia encargada, en caso de haber contraído enfermedad contagiosa u ocupacional.
- k) Reportar de forma inmediata a los representantes o delegados de seguridad,

- Jefe inmediato superior o a la Unidad Orgánica, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- l) No distraer la atención de su compañero de tal forma que lo exponga a la ocurrencia de un accidente o incidente peligroso y afecte su integridad, la de terceros e infraestructura.
 - m) Conservar el lugar donde habita y frecuenta, ordenado y limpio en todo momento y no dejar desperdicios, materiales o herramientas en lugares que puedan ocasionar accidentes.
 - n) Portar en lugar visible, durante la jornada de trabajo, la identificación relacionada a la seguridad otorgada por la empresa.

4.6. Artículo 13°: De las Empresas que brindan Servicios

La empresa principal en cuyas instalaciones laboran los trabajadores juntamente con los trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios, será solidario en caso de ocurrir siniestralidad y por ello toda empresa que preste servicios a la empresa principal estará obligado a:

- a) Cumplir con las normas y procedimientos legales vigentes, así como con el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal (EPP) adecuados a las labores que desempeñen.
- d) Asegurar a sus trabajadores mediante el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por la cobertura de salud y pensión, dependiendo del riesgo, la actividad y la frecuencia de exposición al riesgo.
- e) Contar con un comité de seguridad y salud en el trabajo en caso de contar con 20 o más trabajadores a su cargo, quienes serán elegidos entre ellos, cuyas funciones están definidas en el DS N° 005-2012-TR. Y coordinarán con los responsables en SST de la empresa principal.
- f) Contar con un supervisor de seguridad y salud en el trabajo en caso de contar con menos de 20 trabajadores, quien será nombrado entre los mismos trabajadores y coordinará acciones con la Unidad Orgánica de SST o supervisor SST de la empresa principal.
- g) Brindar facilidades al responsable del Servicio o Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los miembros del comité paritario o supervisor SST de la empresa principal, para el desarrollo de sus funciones, cuando amerita.
- h) Consultar con el representante a cargo del control del trabajo y el encargado de SST de la empresa principal, cualquier duda que se pudiera presentar en la aplicación de la forma de llevar a la práctica el contenido de este reglamento.
- i) Informar inmediatamente al Servicio o Unidad Orgánica de SST o supervisor SST de la empresa principal, cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.
- j) Contar con la identificación de peligros y evaluación de riesgos de la actividad que realiza, con el cual expedirá el análisis de trabajo seguro (ATS) a la empresa principal.

Artículo 14°: Estímulos, Infracciones y Sanciones. -

A. Estímulos

14.1. Los campamentos agrícolas y/o áreas que contribuyen en la mejora de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo recibirán estímulos según el PASST, considerando los siguientes factores:

- a) Cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, llámese cero accidentes e incidentes peligrosos.
- b) Número de actos y condiciones de riesgo e incidentes identificados y comunicados.
- c) Identificación de las causas que originaron los accidentes e incidentes peligrosos.
- d) Mayor número de propuestas y alternativas correctivas planteadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Estar laborando y/o residiendo, aplicando la metodología de las 5 S – orden y limpieza en toda su área.

B. Artículo 15°: Infracciones

15.1. Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo los incumplimientos de las obligaciones, normas, dispositivos o estándares definidos en el presente reglamento.

15.2. Todas las infracciones son objeto de sanción y/o amonestación y se clasifican de acuerdo con el tipo de incumplimiento y cantidad de trabajadores afectados, en leves, graves y muy graves.

15.3. Se considera como **Infracción Leve** lo siguiente:

La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores del área.

- a) No comunicar oportunamente los accidentes e incidentes peligrosos.
- b) No asistir a la capacitación programada en seguridad y salud en el trabajo.
- c) No someterse a los exámenes médicos obligatorios y los programados en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST).
- d) No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas en SST.
- e) No comunicar de los actos y condiciones inseguras que hubiesen generado incidentes peligrosos.

15.4. Se considera como **Infracciones Graves** los siguientes:

- a) Obstaculizar o impedir la implementación, el desarrollo y aplicación del programa de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Hacer caso omiso de los peligros o riesgos a que están expuestos y sus compañeros de trabajo durante la ejecución de su labor pese a ser informados.
- c) No entregar a los trabajadores bajo su jurisdicción los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo con la actividad encomendada.
- d) Asignar trabajos a personal bajo su subordinación que no posea la calificación y entrenamiento adecuado.
- e) Incitar a sus compañeros a no usar los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva que le fueron asignados.
- f) Operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas, vehículos u otros elementos para los cuales no fueron autorizados.
- g) No usar adecuadamente la indumentaria y los equipos de protección personal que le fueron asignados de acuerdo con la actividad.
- h) No agotar las instancias del comité paritario y las jefaturas de área, sobre el cumplimiento del presente reglamento, para acudir a instancias externas de la empresa.

15.5. Se considera como **Infracción Muy Grave** lo siguiente:

- a) Cualquier acto inseguro con o sin intención, que cause lesión grave, paraplejia

- o la muerte del trabajador o a su compañero.
- b) No cooperar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales o proporcionar información inexacta de forma deliberada cuando la autoridad competente y el área de seguridad lo requieran.
- c) No acatar la paralización o suspensión de forma inmediata de los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización por el área de SST.
- d) Operar deliberadamente equipos, maquinarias, herramientas, vehículos u otros elementos con propósitos que contravienen los intereses de la empresa y que atentan contra las políticas y normas de la empresa.
- e) No responder e informar con veracidad a las instancias correspondientes todo lo que contraviene contra la salud y el cuerpo de sus compañeros(as) sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- f) No usar adecuadamente los equipos de protección personal que le fueron asignados y este hecho afecte la salud e integridad física del propio colaborador o de sus compañeros y bienes.

C. Artículo 16°: Sanciones

- a) Los infractores del presente Reglamento serán sancionados por la empresa de acuerdo con la gravedad de la falta, previa evaluación y criterio razonable de la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo y de la gerencia de Recursos Humanos.

Las sanciones al personal de la empresa serán las siguientes:

- 1) Amonestación Verbal.
- 2) Amonestación escrita.
- 3) Suspensión.
- 4) Despido.

() El orden correlativo no significa prelación de faltas cometidas, será aplicado de acuerdo con la gravedad.*

*(**) En cumplimiento de las normas legales vigentes y en caso de prelación por tres sanciones de este ítem será consecuencia de la sanción siguiente que corresponda.*

- b) Los responsables de área, supervisores de campo, supervisores y jefes, informaran en detalle por escrito o correo los datos completos, el lugar y la falta cometida a las áreas precisadas en el inciso a) para la amonestación o sanción correspondiente.

V. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS

5.1. Estándares de Seguridad y Salud en Campo (Producción)

A. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD GENERALES:

- a) Usar el bloqueador solar y uniforme de trabajo como protección por la radiación solar.
- b) No modificar el uniforme, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- c) Los trabajadores (autorizados) que se trasladan en motocicletas desde sus campamentos hacia los diferentes puestos de trabajo y viceversa, deben hacerlo siempre respetando las reglas de tránsito, conservando su derecha, contando con la documentación (SOAT, tarjeta de propiedad y licencia de conducir) para evitar incidentes o accidentes, así mismo deberán transitar por las vías autorizadas, ingresando por los puestos de control autorizados.

- d) Usar guantes de protección para realizar el afilado de herramientas punzocortantes.
- e) No manipular equipos o maquinarias sin la autorización correspondiente.
- f) Respetar las señalizaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Usar correctamente los equipos de protección personal asignado de acuerdo con su labor.
- h) Transitar con cuidado en las vías, no adelantar a los vehículos, menos en curvas y no invadir carril contrario.
- i) Antes de salir a labores verificar su medio de transporte (bicicleta, motocicleta, camioneta, etc.) en caso encontrar deficiencias reportar a su jefe inmediato.
- j) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- k) Por ningún motivo se deberá meter las manos o manipular equipos en movimiento, esto con la finalidad de prevenir accidentes por atrapamiento.
- l) Estar alertas ante superficies calientes, identificando y respetando las de seguridad que advierten dicho peligro, así mismo usar todos los equipos de protección personal asignados.
- m) Trasladar herramientas punzocortantes con sus respectivas guardas y/o medidas de seguridad adecuadas.
- n) Respetar las velocidades, señalizaciones y normas de tránsito para las unidades vehiculares.
- o) Señalizar adecuadamente los vehículos cuando estén estacionadas por algún motivo en las vías de Palmas del Oriente.
- p) Mantener la limpieza de las señalizaciones reflectivas de las unidades a su cargo.
- q) En caso la unidad vehicular utilizada para su transporte llegase a presentar averías o fallas mecánicas en la vía, tendrá que colocar conos de seguridad y encender las luces de emergencia, hasta que la unidad sea reparada o remolcada al taller automotriz.
- r) Cumplir con lo establecido en los procedimientos, estándares y/o planes de vigilancia establecidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Todo personal que ingrese a Palmas del Oriente, deberá ingresar obligatoriamente por puestos de control autorizados.
- t) Asistir obligatoriamente a los exámenes médico-ocupacionales programados.
- u) En caso de gestación la trabajadora deberá comunicar de manera oportuna a su jefe inmediato, quien coordinará con el área de SST y área de Recursos Humanos para el cumplimiento del procedimiento respectivo.
- v) Todo personal deberá asistir a las capacitaciones en materia de seguridad y salud.
- w) En caso de emergencias (tormentas eléctricas, inundaciones, incendios, sismos u otros) el personal deberá seguir lo indicado en el Plan de Emergencias de Palmas del Oriente.
- x) Todo trabajador deberá mantener una distancia prudente del cortador RFF y podador cuando estos se encuentren en labores, con la finalidad de prevenir posibles impactos por la herramienta denominada "HOZ" así como por hojas, RFF u otros.
- y) El responsable de operar unidades vehiculares deberá respetar las normas de tránsito, tales como respetar los límites permisibles de velocidad, no manejar en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia que afecte su salud, no ceder la unidad a personal no autorizado, no dejar la unidad mal estacionada, no transitar por vías no autorizadas, no invadir carril

- contrario, no hablar por celular mientras está conduciendo la unidad, no dejar la unidad en la vía sin señalización, etc.
- z) El personal que realice labores que requieran manipulación de productos químicos, deberá conocer la hoja MSDS respectiva.
 - aa) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - bb) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - cc) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las unidades reportando oportunamente ante fallas o deficiencias que presente la misma.
 - dd) Reportar oportunamente accidentes o incidentes de trabajo (dentro de las 24 horas).
 - ee) Reportar oportunamente condiciones y actos Subestándares.
 - ff) Se encuentra prohibido ingerir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas durante la ejecución de sus actividades.
 - gg) Se encuentra prohibido portar armas de fuego.
 - hh) Se encuentra prohibido portar arma blanca dentro de las habitaciones designadas dentro de la empresa o para un uso distinto a lo laboral.
 - ii) El personal deberá llenar los permisos de trabajos necesarios para realizar actividades no rutinarias y/o actividades consideradas de alto riesgo.
 - jj) Es obligatorio que el conductor de motocicleta lleve puesto correctamente el casco de seguridad, el cual debe ser normado y de modelo cerrado de tal manera que proteja completamente la cabeza y el rostro del colaborador (aplica también para el copiloto).
 - kk) Todos los conductores deben respetar los límites permisibles de velocidad, establecidos de acuerdo con norma interna de la empresa, tal como se detalla:

 Tránsito Seguro VELOCIDADES MÁXIMAS EN KM/H			
TIPO DE VEHICULOS	VÍAS PRINCIPALES	FÁBRICA CAMPAMENTOS OFICINAS	CURVAS
Camionetas, Autos, Minibús	45 km/h	30 km/h	25 km/h
Camiones, Volquetes, Bus, Motos	40 km/h	30 km/h	25 km/h
Tractores, Moto Taxi, Furgones	35 km/h	30 km/h	25 km/h

Fuente: Reglamento Nacional de Tránsito, Art. 161°-168°.

- Usa el cinturón de seguridad y promueve su uso.
- Respeta las velocidades máximas.
- Verifica el vehículo antes de conducir.
- Cede el paso. La prioridad es para los vehículos con frutos.

* El límite máximo de velocidad dentro del complejo industrial es de 15 km/h.

* El límite máximo de velocidad dentro de campamentos agrícolas, campamento 2 y otras zonas internas es de 20 km/h.

B. VIVERO

- a) En la preparación del caldo fungicida y durante su aplicación a la semilla usar guantes de jebe y mascarilla con filtro.
- b) Para el llenado de bolsas con tierra, usar botas de seguridad, guantes. La labor debe ejecutarse manteniendo posturas correctas y tomando descansos programados, hidratarse constantemente.
- c) Para el carguío y traslado de las bolsas con tierra a las camas de vivero, la labor debe realizarse: agacharse junto a la bolsa manteniendo la espalda recta, doblar las rodillas y poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda. Para el traslado deberá usarse un equipo de carga (carretilla), de realizar el carguío manualmente en el caso de las mujeres deberán cargar una sola bolsa y en el caso de los varones hasta 2 bolsas.
- d) Para el control sanitario, uso de químicos para malezas, usar: botas de jebe, uniforme (camisa y pantalón u overol), guantes de jebe o neopreno, respirador con filtros y lentes o caretas protectoras; según lo que indique la hoja MSDS del producto.
- e) Para el control sanitario, manipulación de fertilizantes, usar: botas de jebe, uniforme, guantes según se requiera; según lo que indique la hoja MSDS del producto.
- f) Para la remoción de tierra, usar botas de seguridad, guantes. La labor debe ejecutarse manteniendo posturas correctas y tomando descansos programados, hidratarse constantemente.
- g) Para la selección y siembra de semillas, usar botas de seguridad, guantes (en selección de semilla). La labor debe ejecutarse manteniendo posturas correctas y tomando descansos programados, hidratarse constantemente.
- h) Para la colocación y/o mantenimiento del cerco perimétrico, verificar el estado de las herramientas a utilizar (machetes y martillos); así mismo hacer uso de guantes e inspeccionar las condiciones del terreno por donde se desplazará a fin de evitar accidentes por caídas al mismo nivel.
- i) Cuando se realice el mantenimiento de drenes, usar botas de seguridad,

- guantes anticorte; además de inspeccionar las condiciones del terreno por donde se desplazará a fin de evitar accidentes por caídas al mismo nivel.
- j) Para el desmanche y el deshierbo manual, verificar las condiciones del machete; así mismo hacer uso de los guantes anticorte. Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
 - k) Para el mantenimiento y desatoro de mangueras de irrigación, usar botas de seguridad, guantes. La labor debe ejecutarse manteniendo posturas correctas y tomando descansos programados, hidratarse constantemente.
 - l) No comer, beber ni fumar durante la preparación y aplicación de los plaguicidas.
 - m) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
 - n) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
 - o) Antes de salir a labores verificar su medio de transporte (bicicleta, motocicleta, camioneta, etc.) en caso encontrar deficiencias reportar a su jefe inmediato.
 - p) Queda terminantemente prohibido el manejo de motocicletas sin la autorización correspondiente.
 - q) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
 - r) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - s) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

C. PREPARACIÓN DE TERRENO

- a) Durante la delimitación de trocha, rozo tumba y asentado, donde se utilizan machetes y motosierras para realizar la labor, se debe verificar el estado de conservación de las herramientas/equipos y trabajar evitando distracciones.
- b) Durante la preparación del terreno donde se utiliza equipo pesado el apilado de árboles y arbustos, apertura de drenajes, limpieza de drenajes y apertura de colectores donde se utiliza equipo pesado, antes del arranque revisar la operatividad de su máquina y realizar las labores evitando distracciones y permanentemente verificar que no haya personal operativo a menos de 10 m. a la redonda.
- c) Para el abastecimiento de combustible, tener en cuenta lo descrito en la hoja MSDS del material peligroso, así mismo cada maquinaria pesada deberá contar con un extintor de lucha contra incendios.
- d) Para la realización de estas actividades los operadores deben utilizar obligatoriamente zapatos punta de acero, chalecos reflectivos (en caso actividades nocturnas), cascos de seguridad. Para el caso de los controles y/o ayudantes, éstos deberán usar botas de jebe o zapatos con puntera reforzada.
- e) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- f) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- g) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- h) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- i) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo

para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

D. SIEMBRA

- a) Para realizar la carga y descarga de plantones, usar guantes, agacharse junto al plantón manteniendo la espalda recta, doblar las rodillas y poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda. Así mismo para realizar el carguío en el caso de las mujeres deberán cargar un solo plantón y en el caso de los varones hasta 2 plantones.
- b) Para realizar la distribución de plantones en la parcela, usar guantes, agacharse junto al plantón manteniendo la espalda recta, doblar las rodillas y poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
- c) Para la manipulación de fertilizantes, usar: botas de jebe, uniforme, guantes según lo que indique la hoja MSDS del producto.
- d) Durante el cortado de estacas y cañas donde se utiliza el machete para realizar la labor se debe verificar el estado de conservación de la herramienta y trabajar evitando distracciones.
- e) Durante la siembra de los plantones se debe verificar el estado de conservación de la pala y trabajar evitando distracciones.
- f) Es obligatorio para esta actividad el uso de botas asignadas para la labor y sombreros que protejan de los rayos del sol.
- g) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- h) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- i) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- j) Hidratarse periódicamente, para evitar fatiga por sensación térmica.
- k) Cuando la maquinaria pesada esté realizando labores, el personal no deberá estar cerca, con la finalidad de evitar accidentes o incidentes.
- l) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- m) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

E. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CULTIVO

- a) Para podar plantas jóvenes, se debe verificar el estado de conservación de la palana de corte (filo) y trabajar evitando distracciones para prevenir golpes y cortes por rebote de la herramienta. Así mismo se debe mantener una distancia entre compañeros de dos líneas, para evitar golpes por herramientas o caídas de hojas.
- b) Para podar plantas adultas, se debe verificar el estado de conservación de la hoz (filo) para que el corte sea certero (de un solo tirón) y evitar que la hoja se cuelgue y pueda ocasionar golpes y cortes al momento de su caída. Realizar la labor evitando distracciones. Así mismo se debe mantener una distancia entre compañeros de tres líneas, para evitar golpes por herramientas o caídas de hojas.
- c) Para realizar el apile, verificar el estado de conservación del machete, así mismo usar guantes de cuero. Inspeccionar las condiciones del terreno por donde se desplazará a fin de evitar accidentes por caídas al mismo nivel.
- d) Al realizar el círculo manual, interlinea, desmanche de yanavarilla, mantenimiento de bordura y mantenimiento de mitad de parcela; verificar el

- estado de conservación del machete y trabajar evitando distracciones. Hacer uso de botas de seguridad y guantes anticorte.
- e) Cuando se realice interlínea mecanizada, ese deberá tener en cuenta las zonas de traslado al interior de la parcela y así evitar posibles volcaduras. El operador del tractor deberá hacer uso de uniforme (camisa y pantalón), zapatos de seguridad, casco y protector auditivo.
 - f) Al realizar el círculo químico usar: botas de jebe, uniforme (camisa y pantalón u overol), espaldera de PVC, guantes de jebe o neopreno, respirador con filtros y lentes o caretas; según lo que indique la hoja MSDS del producto.
 - g) No comer, beber ni fumar durante la preparación y aplicación de los herbicidas.
 - h) Para la preparación y reparación de los puestos de cosecha verificar el estado de conservación de la pala y pisón de fierro y cemento. Hacer uso de guantes de cuero.
 - i) Para el mantenimiento de los puestos de cosecha se debe verificar el estado de funcionamiento de la guadaña y que cuente con todos los accesorios de protección (guardas), así mismo el operario debe usar: casco, careta o lentes de protección, protector auricular, guantes de hilo o anticorte, mandil delantal de cuero y botas de jebe con puntera reforzada. Para el abastecimiento de combustible se tendrá en cuenta la hoja MSDS.
 - j) Para el mantenimiento manual de drenes, verificar el estado de conservación de la pala, machete y gancho de madera; usar botas asignadas para la labor y trabajar evitando distracciones.
 - k) Para el mantenimiento mecánico con el uso de maquinaria pesada, antes del arranque revisar la operatividad de su máquina y realizar la labor evitando distracciones y permanentemente verificar que no haya personal operativo a menos de 10 m a la redonda. Usar zapatos de seguridad o botas asignadas para la labor.
 - l) Para el abastecimiento de combustible, tener en cuenta lo descrito en la hoja MSDS, así mismo cada maquinaria pesada deberá contar con un extintor de lucha contra incendios.
 - m) Durante la distribución de fibra y escobajo usar guantes de cuero, gancho de fierro o rastrillo, botas asignadas para la labor; cuando material dispuesto en campo emita material particuladas, usar respirador asignado. El personal debe trabajar evitando distracciones.
 - n) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
 - o) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
 - p) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
 - q) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
 - r) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - s) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

F. FERTILIZACIÓN / CARGUIO DE ABONO

- a) Para realizar el muestreo para análisis foliar en plantas, se debe verificar el estado de conservación de la hoz (filo) para que el corte sea certero y evitar que la hoja se cuelgue y pueda ocasionar golpes y cortes al momento de su caída.

- b) Para realizar el muestreo para análisis foliar en plantas, se debe verificar el estado de conservación de la tijera y trabajar evitando distracciones para prevenir cortes.
- c) Durante el secado de las muestras foliares verificar el buen funcionamiento de la estufa y trabajar sin distracciones para evitar quemaduras.
- d) Para la carga y descarga de sacos con fertilizante y/o abono, usar guantes y demás equipos de protección personal según lo indicado en la hoja MSDS; además de agacharse junto al saco con fertilizante manteniendola espalda recta, doblar las rodillas y poner en juego los músculos de piernasy brazos, nunca los de la espalda.
- e) Para el mezclado de fertilizante y/o abono, usar y guantes según lo indicado en la hoja MSDS
- f) Durante la descarga de fertilizante y/o abono en las cajas de madera y/o boleadora hacer uso de guantes de seguridad según lo indicado en la hoja MSDS. De ser posible solicitar apoyo a algún compañero para realizar el levantamiento de sacos con fertilizante.
- g) Durante la distribución de los fertilizantes usar guantes según lo indicado en la hoja MSDS.
- h) Durante la aplicación de los fertilizantes de acuerdo con la hoja de seguridad del producto se usará, respirador, protección visual y/o guantes de jebe o neopreno. De manera obligatoria usar botas de jebe y uniforme (camisa y pantalón u overol). El personal debe trabajar evitando distracciones.
- i) Durante la aplicación de abono utilizar los equipos de protección personal designados para la labor.
- j) Para la fertilización mecanizada el operador debe usar respirador completo, y/o guantes de jebe o neopreno (según lo indique la hoja de seguridad), protector auditivo, zapatos de seguridad, botas de jebe y uniforme y otros según requiera la actividad.
- k) El operador de boleadora debe verificar el estado de operatividad de la unidad, de encontrar alguna falla o desperfecto, reportar de inmediato.
- l) Está prohibido transportar personal dentro de la boleadora, durante las labores de fertilización mecanizada.
- m) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- n) Tomar descansos programados.
- o) Para la fertilización/abono manual (fertilización/abono con mula) el trabajador deberá tener un buen trato con el animal de carga, evitando golpearlo y usar los equipos de protección personal asignados para su labor.
- p) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- q) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- r) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- s) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- t) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo

G. POLINIZACIÓN

- a) Durante la polinización manual de las inflorescencias recorrer las interlineas evitando distracciones para prevenir incrustaciones de espinas, mordedura de serpientes. Se debe usar uniforme (polo manga larga y pantalón), en plantas jóvenes usar sombrero o gorro para protección solar y en general botas asignadas para la labor.
- b) Para el análisis de racimo verificar el estado de conservación del hacha y cortar el racimo, usar gancho, botas de seguridad y guantes anticorte.
- c) Realizar la labor evitando distracciones.
- d) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- e) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- f) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- g) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- h) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- i) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

H. POLINIZACIÓN ENTOMOFILA

- a) Consiste en la liberación de insectos por parcela en las siguientes líneas: 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30,....., y así sucesivamente cada 4 líneas (1 hectárea), hasta la línea 138, haciendo un total de 35 líneas a liberar. Las plantas establecidas donde se liberará los insectos son las siguientes: 2, 7, 12, 17, 22, 27, 32 y 37, de tal manera que en cada línea asignada, se coloque 8 puntos de aproximadamente 1 250 insectos c/u, haciendo un total de 10 000 insectos/ha. Hacer uso de botas de seguridad y guantes.
- b) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- c) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- d) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- e) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, asimismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- f) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- g) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

I. COLECTA DE POLEN / COLECTA DE INSECTO

- a) Para realizar la actividad de colecta de polen el personal responsable deberá llenar el registro de inspección de arnés y escalera.
- b) Para iniciar la actividad se debe contar con dos personas, uno de ellos deberá sostener la escalera mientras que el otro asciende por la escalera, los dos trabajadores deberán contar con todos los equipos de protección

- personal asignados para la labor.
- c) Las personas que realizan la labor deben evitar distracciones, con la finalidad de prevenir accidentes o incidentes.
- d) El personal que realiza la labor deberá suspender su actividad en caso los factores climáticos adversos (lluvias con relámpago, vientos fuertes, etc.).
- d) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- e) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- f) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- g) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- q) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- r) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

J. BIOMETRÍA

- a) Para realizar la actividad de Biometría el personal responsable deberá llenar el registro de inspección de arnés y escalera.
- b) Para iniciar la actividad se debe contar con dos personas que sostienen la escalera, mientras que el personal que asciende por la escalera deberá contar con todos los equipos de protección personal asignados para la labor.
- c) Las personas que realizan la labor deben evitar distracciones, con la finalidad de prevenir accidentes o incidentes.
- d) El personal que realiza la labor deberá suspender su actividad en caso los factores climáticos adversos (lluvias con relámpago, vientos fuertes, etc.).
- e) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- f) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- g) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- h) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- i) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- j) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

K. EVALUACIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

- a) Para la evaluación rutinaria y especial de defoliadores se debe verificar el estado de conservación de la hoz (filo).
- b) Para la evaluación rutinaria y especial de defoliadores realizar dos cortes, el primer corte denominado sangrado y el segundo corte denominado corte final, para evitar que ocasione golpes y cortes al momento de su caída, así mismo hacer uso de casco. Realizar la labor evitando distracciones.
- c) Para la evaluación de larvas de *Cyparissiusdaedalus* verificar el estado de conservación del hacha y cortar el racimo, usar camisa manga larga y/o polo, evitar distracciones.
- d) Para la preparación de las trampas de *Rhynchophorus* conteniendo la caña más el veneno se debe usar uniformes (camisa y pantalón u overol), guantes de jebe o nitrilo, respirador con filtro recambiable, lentes o caretas y botas de jebe con puntera reforzada.

- e) Para la evaluación de sagalassa, donde se usa palana para la actividad, se debe utilizar uniforme y botas de jebe. Realizar la labor evitando distracciones.
- f) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- g) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- h) Tomar descansos programados.
- i) Cuando se realiza la evaluación de enfermedades, realizar la labor evitando distracciones y haciendo uso de botas de jebe con puntera reforzada.
- j) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- k) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- l) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- m) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

L. CONTROL DE PLAGAS

- a) Para realizar el tratamiento con mochila manual, se debe verificar su estado de funcionamiento y el personal debe usar uniforme (camisa y pantalón u overol), espaldera, respirador con filtro, guantes de jebe o neopreno, lentes o careta y botas asignadas para la labor.
- b) Para realizar el tratamiento aéreo el personal de campo debe usar camisa y pantalón u overol, lentes o caretas de protección, respirador con filtro, mandil de PVC, gorro de protección hombro – cuello, botas de jebe, y el personal del Hangar debe usar overol, mandil de PVC, respirador con filtro, guantes de jebe o neopreno y lentes o caretas de protección. El piloto debe usar overol, respirador con filtro y protector auricular tipo orejeras.
- c) Para efectuar el tratamiento con la termo nebulizadora se debe verificar su estado de funcionamiento y el personal debe usar, uniforme (camisa y pantalón u overol), respirador con filtro, guantes de jebe o neopreno, protector auricular, gorro de protección hombro – cuello, mandil PVC y sistema de iluminación (en su defecto linterna).
- d) Para realizar el tratamiento contra Atta se debe verificar el estado de funcionamiento del espolvoreador y el personal debe usar, uniforme (camisa y pantalón u overol), espaldera de PVC, guantes de jebe o neopreno, respirador con filtro y botas de jebe.
- e) Para la eliminación de plantas, el operador de la motosierra debe verificar su estado de funcionamiento y usar casco con protección auricular tipo orejeras, lentes o careta de protección, guantes y botas de jebe.
- f) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- g) Para el tratamiento de plantas eliminadas, el personal debe usar, uniforme (camisa y pantalón u overol), espaldera de PVC, guantes de jebe o neopreno, respirador con filtro y botas de jebe.
- h) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- i) Tomar descansos programados.
- j) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la

- finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- k) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, asimismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
 - l) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - m) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - n) Para el corte de plantas se debe aplicar lo siguiente:
 - Utilizar siempre y de forma correcta los equipos de protección personal.
 - Verificar el estado óptimo del equipo (motosierra), evaluando criterios como: motor, guardas, tensión de cadena.
 - No trabajar en días ventosos.
 - Asegurarse de la ausencia de compañeros o espectadores antes de iniciar el trabajo.
 - Estudiar las vías de escape y despejarlas antes de iniciar el derribo de la planta.
 - Dejar despejadas las diagonales hacia atrás (lado contrario al de la caída de la planta).
 - Para orientar la caída del árbol, y realizar la entalladura guía, proceder en primer lugar a efectuar el corte vertical y posteriormente el horizontal.
 - Si el diámetro en la base es superior a 20 cm, se derribarán mediante la práctica de una entalladura guía en el lado opuesto al corte de volteo. Dicha entalladura tendrá una profundidad aproximada de la quinta parte del diámetro en la base.

En caso de árboles de grandes dimensiones:

- La entalladura guía será más profunda, un tercio del diámetro total.
- La base del corte posterior debe ser horizontal y estar ligeramente por encima de la base de la entalladura guía.
- La entalladura y el corte posterior no deben unirse, para así disponer de una bisagra entre el tronco y el tocón de resistencia suficiente para mantener el tronco en pie y controlar su caída.

En caso de árboles inclinados:

- Se practicará una pequeña entalladura guía que, si existiera la posibilidad, se debería perforar detrás de la articulación.
- El corte de volteo debe efectuarse en sentido inverso, dejando madera suficiente para sostener el árbol.
- El corte final debe ser oblicuo y desde el exterior.
- Puede ser útil ceñir fuertemente el tronco con cuerdas para evitar que se escinda al quebrarse.

En trabajos en pendiente:

- Se explotará el monte siempre de abajo hacia arriba.
- Jamás un talador se colocará por debajo de otro.
- Se trabajará siempre con el motor por la parte superior.

M. CENTRO DE PRODUCCION DE BIOPLAGUICIDAS

- a. La manipulación de ácidos y álcalis concentrados, deben realizarse mediante el uso de guantes de jebe o neopreno, respirador con filtro y lentes de protección.
- b. Para la preparación de sustrato se debe usar mandiles, gorros desechables, respirador desechable y cobertores de zapatos.
- c. Para realizar la inoculación de material biológico la persona debe usar mandiles, respirador desechable con filtro, gorras y cobertores de zapatos.
- d. Para el procesamiento de material biológico se debe usar, mandiles, respirador desechable con filtro, gorras y cobertores de zapatos.
- e. Para realizar el control de la calidad de los productos químicos y biológicos, se debe usar respirador con filtro, guantes de jebe y lentes protectores.
- f. Para realizar la preparación de soluciones para tratamiento, se debe usar guantes de jebe o nitrilo y respirador con filtro.
- g. Para el lavado de material de laboratorio el personal debe usar mandiles, gorros desechables, guantes de jebe con manga larga y cobertores de zapatos.
- h. Para la limpieza de los ambientes de laboratorio se debe usar mandiles, gorros desechables y cobertores de zapatos.
- i. Para realizar la desinfección de los ambientes del laboratorio se debe usar mandiles, gorros desechables, cobertores de zapatos, lentes de protección y respirador desechable.
- j. Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- k. No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- l. Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- m. Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

N. CENTRO DE PRODUCCIÓN DE INSECTOS UTILES

- a. Para realizar el control de la calidad de los productos químicos y biológicos, se debe usar respirador con filtro recambiable, guantes de jebe o neopreno y lentes o caretas protectores.
- b. Uso obligatorio de guardapolvos, gorros desechables, respirador desechable, guantes de látex, guantes de jebe manga larga; de acuerdo con la tarea y actividad asignada.
- c. Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- d. No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- e. Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- f. Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

O. LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA

- a) Para preparación de muestras de tejidos vegetales e insectos, usar guardapolvos, respirador desechable, guantes de látex. Asimismo, trabajar sin distracciones para evitar cortes con materiales y herramientas filosas.

- b) Usar todos los equipos de protección personal asignados para su labor.
- c) No modificar el uniforme.
- d) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- e) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- f) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

P. COSECHA, PODA Y CORTADOR MECANIZADO

- a) Para cosechar plantas entre 2.5 a 5 años, se debe verificar el estado de conservación del cincel (filo) y trabajar evitando distracciones para prevenir golpes y cortes, así mismo utilizar los EPP designados para la labor.
- b) Verificar el correcto estado de las herramientas antes de recibirlos.
- c) En caso de Poda y cosecha tradicional en planta joven mínimo 2 líneas de distancia entre compañeros y en planta adulta mínimo 3 líneas de distancia entre compañeros.
- d) En caso de cosecha mecanizada y aquellas zonas donde la labor se realice por líneas y no por puestos verificar una distancia prudente entre cortadores RFF (la distancia dependerá de acuerdo con la altura de la planta).
- e) Para realizar la labor de cosecha y poda debe usar obligatoriamente botas de jebe y caso de seguridad, así mismo trabajar cuidadosamente, revisando continuamente el estado de sus herramientas.
- f) En la labor apile, las hojas de palma deben ser manipuladas con los guantes para dicha labor.
- g) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- h) Al transportar la hoz esta debe contar obligatoriamente con la funda de protección y hacerlo siempre con la hoz direccionada hacia la parte de adelante.
- i) Para realizar el afilado de la hoz deberá usar guantes anticorte y verificar el buen estado de la piedra de afilar.
- j) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- k) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- l) Para realizar el recojo de los racimos el personal debe usar guantes de cuero. Así mismo para realizar el recojo de fruto suelto (pepeo), se hará uso de guantes anticorte.
- m) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- n) El recojo se debe efectuar de la siguiente forma: agacharse junto al racimo manteniendo la espalda recta, doblar las rodillas y poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
- o) Al cortar el pedúnculo de los racimos se debe verificar el estado de conservación del machete cañero y trabajar evitando distracciones para prevenir cortes por rebote y/o resbalamiento de la herramienta. Usar de manera obligatoria las botas de jebe con puntera reforzada. Así mismo está prohibido colocar el pie como sostén sobre el racimo para evitar que este se mueva, ya que se genera el riesgo asociado de corte en extremidades inferiores.
- p) Antes de realizar el corte de RFF u hoja se deberá verificar la distancia con

- respecto al compañero que realiza otras labores, por ejemplo: mulero, alizador, alistador, etc. Deberá mantener una distancia de 3 plantas (25 metros como mínimo).
- q) Al momento de cortar el RFF el cortador no debe ubicarse en cunetas y/o bordes de caño, para tener el espacio necesario para esquivar una posible caída de hoja o racimo.
 - r) Para el corte mecanizado se deberá inspeccionar su hoz mecanizada y en caso presente alguna deficiencia deberá informar inmediatamente a su supervisor agrícola o responsable, así mismo para realizar labores con la hoz mecanizada deberá usar casco de seguridad, protector auditivo y botas con puntera de acero, con la finalidad de disminuir las consecuencias por posibles impactos.
 - s) Si durante el corte la hoja o fruto caen por encima del tubo, el cortador debe soltar la herramienta inmediatamente y no intentar desviar la hoja usando el tubo.
 - t) Usar todos los equipos de protección personal asignados para su labor.
 - u) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
 - v) Por ningún motivo deberá cortar RFF de plantas que se encuentren cerca a cableados eléctricos, en estos casos deberá mantener una distancia de mínimo 25 mt.
 - w) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - x) En caso del cortador mecanizado, este deberá inspeccionar diariamente su herramienta e informar oportunamente cuando el equipo presente fallas.
 - y) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

Q. CARGUÍO DE RACIMOS

- a) Para realizar el carguío de los racimos se debe verificar el estado de conservación de las mallas y herramientas (rastrillo, etc.); el personal debe usar casco de protección acondicionado con linterna (turno noche), guantes de cuero, botas de jebe con puntera reforzada y uniforme (chavito y polo manga larga).
- b) Para el carguío de racimos y de las mallas proceder de la siguiente forma: agacharse junto al racimo/malla manteniendo la espalda recta, doblar las rodillas y poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
- c) Al momento de enganchar las argollas de la malla a la grúa del vehículo asegurarse que se encuentren completamente ancladas. Así mismo hacer uso de guantes de cuero, casco, botas de seguridad y demás equipos de protección personal necesarios para la actividad.
- d) Queda terminantemente prohibido estar debajo de cargas suspendidas, como por ejemplo ponerse debajo del brazo hidráulico de la unidad más aun cuando esta se encuentra en movimiento y cargadas de racimos.
- e) Queda terminantemente prohibido transportarse en los espacios ubicados entre la cabina el bin.
- f) Queda terminantemente prohibido descansar en las vías de tránsito de vehículos durante el desarrollo de sus labores.
- g) Para la repartición de mallas de reserva se debe proceder de la siguiente manera: el obrero colocará las mallas en el vehículo detenido y luego el

obrero continuará a pie el recorrido. El vehículo se detendrá punto a punto y el obrero realizará la descarga y disposición de la malla en los puestos de cosecha, siempre ejecutando su trabajo con concentración y usando los equipos de protección personal asignados.

- h) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- i) Usar el bloqueador solar, EPP y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- j) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- k) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- l) Utilizar los equipos de protección personal asignados para la labor.
- m) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- n) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

R. TRANSPORTE

- a) Los conductores de los vehículos de transporte de racimos han de verificar condiciones óptimas de las unidades a utilizar, para garantizar el desarrollo seguro de sus actividades.
- b) Hacer uso del cinturón de seguridad en todo momento en que se esté conduciendo la unidad.
- c) Los conductores de la unidad están en la obligación de garantizar e inspeccionar el buen estado de los equipos de primera respuesta de la unidad: extintor, conos, botiquín, etc.
- d) Para labores en vías se debe señalizar adecuadamente el vehículo en la parte posterior, delantera y mantener las luces intermitentes del vehículo encendidas.
- e) Mantener las carretas de bines señalizados con sus respectivos conos cuando se realiza la labor de enganche o desenganche, así como cuando estas se encuentren estacionadas.
- f) Mantener limpias las cintas reflectivas de las unidades, carreta y bines.
- g) Está prohibido llevar pasajeros en los vehículos de transporte de RFF excediendo la capacidad de la cabina o fuera de ella.
- h) Está prohibido transportar personal en los espacios ubicados entre la cabina y el bin.
- i) Todos los vehículos que ingresen a las diferentes sedes de la empresa deberán respetar los límites máximos permitidos de velocidad indicados en las respectivas señales de tránsito.
- j) Por ningún motivo se deberá realizar maniobras de izaje de mallas en aquellos puestos que se encuentren cerca a cableados eléctricos, en estos casos deberá mantener una distancia de mínimo 25 mt.
- k) Los trabajadores designados para transportar cargas serán capacitados e instruidos en temas de seguridad.
- l) Los vehículos que transportan los racimos deben asegurar que la tolva no sobrepase del límite de altura para que éste no se caiga. Conducir siempre a la defensiva y respetando los límites de velocidades permitidos.
- m) Está prohibido hablar por radio comunicador o teléfono celular mientras conduzca cualquier unidad vehicular.
- n) El conductor deberá respetar los vehículos menores (bicicletas, motocicletas, búfalos, etc.) conduciendo a la defensiva y respetando a la

- unidad que conserva su derecha, asimismo no deberá invadir la vía contraria sin previo aviso para evitar incidentes o accidentes.
- o) Los ayudantes de carreta deberán extremar las medidas de prevención y comunicación con el conductor al momento de enganchar los bines; así mismo hacer uso de casco de seguridad, chaleco con cinta reflectiva (turno noche) y guantes de cuero.
 - p) El conductor responsable deberá llevar la unidad al taller oportunamente para mantenimiento correctivo o preventivo, asimismo deberá retirarse del taller dejando la unidad para que el mecánico realice las labores correspondientes quedando totalmente prohibido accionar la unidad cuando este se encuentre en mantenimiento o reparación.
 - q) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
 - r) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
 - s) Evitar dejar escobajo o fibra de escobajo obstruyendo las vías principales y en caso ocurriese se deberá coordinar y asegurar con los usuarios solicitantes para que se coloque la señalización correctamente.
 - t) Usar el bloqueador solar y el uniforme de trabajo correcto como protección por la radiación solar
 - u) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
 - v) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
 - w) El operador de la unidad deberá respetar las normas de tránsito, tales como respetar los límites permisibles de velocidad, no manejar en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia que afecte su salud, no ceder la unidad a personal no autorizado, no dejar la unidad mal estacionada, no transitar por vías no autorizadas, no invadir carril contrario, no hablar por celular mientras está conduciendo la unidad, no dejar la unidad en la vía sin señalización, etc.
 - x) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - y) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

S. OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR AGRÍCOLA, RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA, MOTONIVELADORA, ETC) Y CONDUCTORES

- a) Los conductores deberán verificar que el vehículo posea condiciones óptimas para ser utilizadas, para garantizar el desarrollo seguro de sus actividades.
- b) Los operadores deberán usar el uniforme de trabajo (pantalón, polo manga larga y/o camisa), casco de seguridad, lentes y tapones auditivos.
- c) Hacer uso del cinturón de seguridad en todo momento en que se esté conduciendo la unidad.
- d) Los conductores de la unidad están en la obligación de garantizar e inspeccionar el buen estado de los equipos de primera respuesta de la unidad: extintor, conos, botiquín, etc.).
- e) Cuando las unidades se encuentren estacionadas en las vías estas deben señalizar adecuadamente, el vehículo en la parte posterior, delantera y mantener las luces intermitentes del vehículo encendidas.
- f) Mantener limpias las cintas reflectivas de la unidad.
- g) Está prohibido llevar pasajeros en la unidad, excediendo la capacidad de la

- cabina o fuera de ella.
- h) Todos los vehículos que ingresen a las diferentes sedes de la empresa deberán respetar los límites máximos permitidos de velocidad indicados en las respectivas señales de tránsito.
 - i) Los trabajadores designados para operar la unidad serán capacitados e instruidos en temas de seguridad.
 - j) Conducir siempre a la defensiva y respetando los límites de velocidades permitidos.
 - k) Está prohibido hablar por radio comunicador o teléfono celular mientras conduzca cualquier unidad.
 - l) El conductor deberá respetar los vehículos menores (bicicletas, motocicletas, búfalos, etc) conduciendo a la defensiva y respetando a la unidad que conserva su derecha, asimismo no deberá invadir la vía contraria sin previo aviso para evitar incidentes o accidentes.
 - m) El conductor responsable deberá llevar la unidad al taller oportunamente para mantenimiento correctivo o preventivo, asimismo deberá retirarse del taller dejando la unidad para que el mecánico realice las labores correspondientes quedando totalmente prohibido accionar la unidad cuando este se encuentre en mantenimiento o reparación.
 - n) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
 - o) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
 - p) Usar el bloqueador solar y el uniforme de trabajo correcto como protección por la radiación solar.
 - q) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
 - r) El operador de la unidad deberá respetar las normas de tránsito, tales como respetar los límites permisibles de velocidad, no manejar en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia que afecte su salud, no ceder la unidad a personal no autorizado, no dejar la unidad mal estacionada, no transitar por vías no autorizadas, no invadir carril contrario, no hablar por celular mientras está conduciendo la unidad, no dejar la unidad en la vía sin señalización, etc.
 - s) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - t) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

T. CAMPAMENTOS

- a) El personal que hace uso de unidades de transporte deberá utilizar los equipos de protección designados, deberá contar con autorización del área correspondiente y contar con la documentación requerida para conducir un vehículo.
- b) El responsable de operar unidades vehiculares deberá respetar las normas de tránsito, tales como respetar los límites permisibles de velocidad, no manejar en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia que afecte su salud, no ceder la unidad a personal no autorizado, no dejar la unidad mal estacionada, no transitar por vías no autorizadas, no invadir carril contrario, no hablar por celular mientras está conduciendo la unidad, no dejar la unidad en la vía sin señalización, etc.
- c) Todo personal a cargo de una unidad vehicular deberá asegurar al mantenimiento preventivo y correctivo de su unidad.
- d) El personal del área de campamentos en general deberá utilizar los equipos

- de protección personal designados según la labor.
- e) El personal del área de campamentos deberá comunicar oportunamente las condiciones inseguras en su entorno laboral.
 - f) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo como protección por la radiación solar.
 - g) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
 - h) No modificar el uniforme, ya que el mismo está diseñado para su protección.
 - i) El responsable de la disposición de residuos sólidos deberá usar los equipos de protección personal asignados para labor.
 - j) El personal de cocina no deberá exceder el límite para levantamiento de carga manual, en caso de las mujeres 15 Kg y en caso de varones 25 Kg; en caso exceda la carga a 50 Kg este deberá requerir el apoyo de otro compañero y levantar la carga en la espalda (siempre con el apoyo del compañero), deberá agacharse junto a la carga, manteniendo la espalda recta, doblar las rodillas y poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
 - k) Para el uso de elementos punzocortantes el personal deberá usar guantes asignados para la labor.
 - l) En caso de realizar trabajo de alto riesgo el personal deberá estar autorizado, contar con la capacitación específica para la labor, deberá llenar los permisos correspondientes previos al inicio de sus actividades y deberá solicitar oportunamente los equipos de protección personal específicos para la ejecución de trabajo en alto riesgo.
 - m) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - n) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

U. INCINERADOR

- a) El operador de esta máquina (incinerador) debe estar capacitado para la operación de este, contar con los EPP's necesarios según el trabajo a realizar y riesgos inherentes a los que estará expuesto.
- b) Realizar inspección del equipo verificando el buen estado de sus componentes antes de iniciar su operación.
- c) No opere esta máquina si esta defectuosa o le faltan piezas, si se presenta esta condición atípica debe reportarlo de inmediato.
- d) Los incineradores son máquinas industriales capaces de alcanzar temperaturas superiores a 800 ° C. Incluso una exposición muy corta a este calor o gas de escape puede quemar y representa un peligro para la vida. NO toque ninguna pieza del incinerador durante la operación. Manténgase alejado de la cámara cuando cargue los residuos. NO abra la tapa de la cámara hasta que esté seguro de que los residuos se hayan incinerado completamente y que los quemadores estén apagados (OFF); así mismo se debe hacer uso del traje aluminizados, guantes, casco y respirador asignado.
- e) Estas máquinas se fabrican de acuerdo con los requisitos legales y otras disposiciones. No debe alterarse de ninguna manera que pueda afectar o invalidar cualquiera de estos requisitos.
- f) Operar la máquina más allá de sus límites de diseño puede dañarla, también puede ser peligroso. No opere la máquina fuera de sus límites, esto incluye

- el llenado excesivo de residuos, combustibles en la cámara y operar a temperaturas demasiado altas. No intente mejorar el rendimiento de la máquina con modificaciones o tipos de combustible no aprobados.
- g) Solo cuando la unidad está completamente fría es seguro realizar la extracción de cenizas haciendo uso de respirador designado, guantes, casco y demás EPP's. No retire las cenizas que aun estén ardiendo. No retire ningún residuo que no esté incinerado.
 - h) Las tapas levantadas del incinerador podrían caer repentinamente y causar lesiones graves. Antes de trabajar debajo de tapas levantadas, asegúrese de que un puntal de seguridad sólido se fije entre la tapa abierta y la cámara primaria.
 - i) Los productos químicos, materiales muy inflamables y polvos finos nunca deben introducirse en un incinerador. Estos materiales se quemarán instantáneamente y en algunos casos explotarán. Esto no solo dañara el incinerador, sino que también es un grave riesgo para la vida.
 - j) En el panel de control de la máquina del incinerador, encontrará mensajes de advertencia. Asegúrese de que se lean y se entiendan completamente, estos mensajes que informan sobre los peligros potenciales y cómo evitarlos.
 - k) El manual operativo del equipo debe estar disponible en el lugar de trabajo este debe estar en idioma local.
 - l) No se debe evidenciar cableado eléctrico expuesto en la zona de trabajo.
 - m) Las tuberías de línea amarilla de GLP deben estar debidamente aseguradas con guardas de seguridad.
 - n) Los tableros eléctricos deben estar fijados y debidamente señalizados: "Riesgo Eléctrico"
 - o) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
 - p) El combustible debe almacenarse lo suficientemente lejos del incinerador para minimizar el riesgo de explosión. Asegúrese de que todas las válvulas de aislamiento de combustible estén operativas y el suministro de combustible se pueda aislar rápidamente en caso de emergencia. Asegúrese de que el envase del combustible se coloque en un lugar que esté aislado y que no pueda verse afectado por el funcionamiento normal del incinerador o la emisión de la chimenea.
 - q) Las malas comunicaciones pueden causar accidentes. Si dos o más personas están trabajando en la máquina, asegúrese de que cada una esté al tanto de lo que está haciendo la otra. Antes de encender los quemadores, asegúrese de que las otras personas estén alejadas de las áreas de peligro; Algunos ejemplos de áreas de peligro son: dentro de las cámara principal y secundaria, dentro de la carcasa del quemador o de cualquier ventilador, dentro o alrededor de la chimenea, y en cualquier lugar cerca de la máquina. Las personas pueden morir o lesionarse si no se toman estas precauciones.
 - r) La seguridad no se trata sólo de responder a las advertencias. Mientras la máquina está en funcionamiento, los riesgos que pueden existir son
 - Eléctricos
 - De combustible
 - De temperatura
 - De gas residual
 - s) Usted puede sufrir lesiones si no usa el equipo de protección personal adecuado (EPP). La ropa inapropiada puede engancharse en el equipo o encenderse a altas temperaturas. Use ropa de protección apropiada para el trabajo. Algunos ejemplos de la ropa de protección son: Traje completo de pies a cabeza en material aluminizados resistente al calor.
 - t) No use agua para apagar el fuego de una máquina, podría propagar un

incendio de aceite o recibir una descarga eléctrica. Utilice dióxido de carbono, químicos secos o extintores de espuma. Póngase en contacto con su departamento de bomberos más cercano lo más rápido posible. Los bomberos deben usar aparatos respiratorios autosuficientes.

- u) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- v) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

V. ALMACENAMIENTO

- a) Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con:
 - La adecuada distribución de la luz natural o artificial.
 - El funcionamiento apropiado de las máquinas u otros equipos.
 - El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito.
- b) Los materiales no serán apilados a una altura tal que puedan causar la inestabilidad del material apilado, generando riesgos de aplastamiento por carga, golpes, etc.
- c) Está terminantemente prohibido el apilamiento de materiales contra tabiques o paredes de los edificios, debiendo respetarse un mínimo de 0.50 m. de separación contra los mismos.
- d) Los trabajadores que tengan que levantar cargas a manos, procederán de la siguiente manera:
 - 1.1. Agacharse junto a la carga
 - 1.2. Mantener la espalda recta
 - 1.3. Doblar las rodillas
 - 1.4. Poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
 - 1.5. Usar siempre guantes de seguridad.
- e) Se evitará en todo momento el amontonamiento desordenado y sin seguridad de los materiales almacenados.
- f) El personal que manipula plaguicidas debe utilizar, mandil, guantes de jebe o neopreno y respirador con filtros recambiables.
- g) Está prohibido fumar dentro de los almacenes; en los almacenes de combustibles deberá existir en todo momento un extintor operativo cerca de ellos, un cilindro kit antiderrame y las hojas MSDS de los combustibles.
- h) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- i) La descarga de cilindro de 50 GL se deberá realizar entre 2 persona con la finalidad de prevenir accidentes por sobreesfuerzos.
- j) Todos los campamentos agrícolas contarán con un almacén distribuido de acuerdo con las necesidades de almacenamiento.
- k) El Almacén contará con depósitos, estantes o anaqueles debidamente distribuidos.
- l) En todos los almacenes en los cuales se distribuya productos químicos o materiales peligrosos deberán contar con las hojas MSDS de los productos, de ser necesario un extintor y un kit antiderrame.
- m) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- n) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

W. TRASLADO DE MULAS

DESPACHO:

- a) Sólo el guardián y pastor de mulas están autorizados para estar en el corral.
- b) Poner en la barra cinco animales como máximo para evitar accidentes.
- c) Realizar el levantamiento de la caja metálica de cosecha entre dos personas para colocarlo sobre la mula. Se hará entrega de cajas metálicas de cosecha en buenas condiciones.
- d) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- e) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- f) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

X. MULERO / GUARDIAN DE MULAS:

- a) Mantener una distancia adecuada con respecto al animal, de por lo menos 2 metros durante la jornada laboral.
- b) Verificar el correcto estado de las herramientas antes de recepcionarlas.
- c) Realizar el traslado de los animales con la soga sobre la caja.
- d) No sobrecargar las cajas o carretas de cosecha con racimos; se deberá respetar la cantidad máxima de racimos según las campañas.
- e) No dejar las bicicletas frente a los puestos de cosecha ni en las vías.
- f) No golpear a los animales cuando están cargados.
- g) No botar la caja al término de la cosecha.
- h) Utilizar correctamente los equipos de protección personal asignados para su labor.
- i) No quedarse con el animal hasta muy tarde en las parcelas, fuera de las horas de trabajo, porque de presentarse algún incidente peligroso no podrá ser auxiliado.
- j) Una vez concluida la faena diaria reportar la mula al responsable designado para el traslado a la mulería.
- k) Descargar correctamente el animal:
 - Bajar los racimos que sobresalen de la caja.
 - Abrir una puerta sujetando la caja.
 - Abrir la otra puerta de la misma manera y luego cerrar las mismas.
- l) No ingresar donde hay tratamientos químicos.
- m) Deberá realizar ejercicios de estiramiento muscular para evitar calambres, falsos movimientos, etc.
- n) Mantener los mismos cuidados descritos en los incisos anteriores en las labores de fertilización y distribución de fibra o escobajo.
- o) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- p) Los trabajadores deberán realizar una inspección visual de la carreta antes de realizar labores y comunicara a su supervisor agrícola o encargado en caso de observar alguna condición insegura.
- q) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- r) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- s) Está prohibido llevar personal en la tolva de la carreta, esto con la finalidad de prevenir accidentes.
- t) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.

- u) Usar guantes anticorte para realizar el afilado de herramientas punzocortantes.
- v) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- w) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- x) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- y) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- z) El guardián de mulas deberá contar con un apoyo adicional para realizar el adiestramiento de las bestias de carga.
- aa) Para intervención o manejo de bestias de carga se deberá mantener una distancia prudente con la finalidad de evitar reacciones repentinas del animal tales como: patadas, mordedura u otros.

Y. EVACUACIÓN MECANIZADA (ALZADOR, ESTIBADOR, ALISTADOR Y DE BÚFFALO).

- a) La labor consiste en recoger manualmente los racimos cosechados e ir colocando en la tolva del tractor agrícola llamado "buffalo", para posterior ser descargados en los bins y puestos que están ubicados estratégicamente al borde de las parcelas. Se recomienda transitar con cuidado y usar los equipos de protección personal asignados:
Alzador: Uniforme de trabajo (chavito, polo manga larga), botas de seguridad y guantes de cuero reforzado.
Operador: Uniforme de trabajo (pantalón, polo manga larga), zapato de seguridad, botas de seguridad, casco de seguridad, protector auditivo (orejeras), guantes asignados para la labor.
Estibador: Uniforme de trabajo (pantalón, polo manga larga), botas de seguridad y guantes de cuero.
- b) Usar el bloqueador solar, equipo de protección personal asignado para la labor, uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- c) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- d) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- e) Para el caso del alzador deberá transitar cuidadosamente en coordinación con el operador de búfalo, esto con la finalidad de prevenir atropellamientos, golpes u otros con la unidad.
- f) El operador de búfalo tiene totalmente prohibido llevar personal en la tolva o cualquier parte de la unidad.
- g) Al momento cruzar los puentes parcelarios se debe sobre parar la unidad ósea bajar la velocidad y verificar que el puente se encuentre libre de obstáculos y en condiciones seguras.
- h) El estibador deberá mantener una distancia prudente cuando la unidad (búfalo) se encuentre realizando descarga de RFF al bin.
- i) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.

- j) Los trabajadores que se trasladan en las unidades denominadas “búfalo” desde sus campamentos hacia los diferentes puestos de trabajo y viceversa, deben hacerlo siempre respetando las reglas de tránsito, es decir, conservando su derecha, para evitar incidentes o accidentes, así mismo deberán verificar que las unidades se encuentren en buen estado e informar a su supervisor agrícola o responsable de alguna condición insegura.
- k) El operador del “búfalo” deberá respetar las normas de tránsito, tales como respetar los límites permisibles de velocidad, no manejar en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia que afecte su salud, no ceder la unidad a personal no autorizado, no dejar la unidad mal estacionada, no transitar por vías no autorizadas, no invadir carril contrario, no hablar por celular mientras está conduciendo la unidad, no dejar la unidad en la vía sin señalización, no transportar personal en la tolva del “búfalo”, etc.
- l) El operador de “búfalo” deberá colocar el freno de mano al estacionar la unidad.
- m) El operador de “búfalo” deberá constatar que el lugar donde va a descargar el RFF se encuentre libre, sin presencia de otro trabajador.
- n) Verificar constantemente el buen estado del “búfalo”, llevando la unidad a realizar el mantenimiento correctivo y preventivo según esté programado.
- o) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- p) Está prohibido transportar personal en la parte de la tolva del búfalo.
- q) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

AA. CONTROLADOR DE LABORES AGRÍCOLAS

- a) La labor consiste en controlar los avances de las distintas labores que se desarrollan en el área de Plantación y a la vez reportar a su Supervisor de Campo. Se recomienda transitar en campo de manera concentrada y usar los equipos de protección personal asignados.
- b) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- c) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- d) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- e) Para realizar la labor de inspección deberá mantener una distancia prudente con respecto al que realiza labores de corte de RFF y poda (3 plantas).
- f) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- g) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- h) Los trabajadores que se trasladan en bicicletas desde sus campamentos hacia los diferentes puestos de trabajo y viceversa, deben hacerlo siempre respetando las reglas de tránsito, es decir, conservando su derecha, para evitar incidentes o accidentes, así mismo deberán verificar que las bicicletas se encuentren en buen estado e informar a su supervisor agrícola o responsable de alguna condición insegura.
- i) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

- j) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

BB. SUPERVISOR DE CAMPO.

- a) El Supervisor de Campo está encargado de recopilar la información de los avances y resultados de las distintas labores asignadas y a la vez es el responsable de asignar cada personal a una labor agrícola. Se recomienda trabajar con seguridad y generar en sus trabajadores una cultura de prevención y cuidado.
- b) Usar el bloqueador solar y uniforme de trabajo como protección por la radiación solar.
- c) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- d) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- k) Los trabajadores que se trasladan en motocicletas desde sus campamentos hacia los diferentes puestos de trabajo y viceversa, deben hacerlo siempre respetando las reglas de tránsito, conservando su derecha, para evitar incidentes o accidentes.
- l) Renovar los equipos de protección personal según el deterioro de este o necesidad de cambio.
- m) Solicitar mantenimiento de equipos al área correspondiente.
- n) Solicitar mantenimiento de bicicletas al área correspondiente.
- o) Asegurar que el personal no use herramientas en mal estado, evitando que el personal use herramientas deterioradas como hoces soldadas o agrietadas.
- p) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- q) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

CC. INTERLINEA / DESMANCHE

- a) Actividad que consiste en cortar las malezas (helechos, gramíneas, yanavarilla y arbustos) al interior de las parcelas de tal manera que permita desarrollar las demás labores agrícolas sin ningún inconveniente, además de aquellas ubicadas en el perímetro de la parcela. En el caso que las hojas de las palmeras estén en contacto con las malezas, cortarlas aproximadamente 50 cm.
- b) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- c) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- d) Al momento de realizar la interlinea en los bordes tener cuidado de no aproximarse mucho a la orilla para evitar caídas a distinto nivel.
- e) Use guantes de protección para realizar el afilado de herramientas punzocortantes.
- f) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.

- g) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- h) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- i) Los trabajadores que se trasladan en bicicletas desde sus campamentos hacia los diferentes puestos de trabajo y viceversa, deben hacerlo siempre respetando las reglas de tránsito, es decir, conservando su derecha, para evitar incidentes o accidentes, así mismo deberán verificar que las bicicletas se encuentren en buen estado e informar a su supervisor agrícola o responsable de alguna condición insegura.
- j) Usar los equipos de protección personal designados para la labor.
- k) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- l) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

DD. MANTENIMIENTO CON MOTOGUADAÑA:

- a) Actividad que consiste en cortar las malezas (helechos, gramíneas, yanavarilla y arbustos) al interior de las parcelas y bordes de cuneta o alcantarilla, de tal manera que la maleza no siga obstruyendo pase de agua o impida el libre pase en las parcelas agrícolas; para dicha actividad el colaborador deberá usar los equipos de protección personal designados específicamente para la labor.
- b) Usar el bloqueador solar, y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- c) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- d) Al momento de realizar la labor en los bordes de alcantarilla o cuneta, tener cuidado de no aproximarse mucho a la orilla para evitar caídas a distinto nivel.
- e) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- f) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- g) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- h) Los trabajadores que se trasladan en bicicletas desde sus campamentos hacia los diferentes puestos de trabajo y viceversa, deben hacerlo siempre respetando las reglas de tránsito, es decir, conservando su derecha, para evitar incidentes o accidentes, así mismo deberán verificar que las bicicletas se encuentren en buen estado e informar a su supervisor agrícola o responsable de alguna condición insegura.
- i) Usar los equipos de protección personal designados para la labor y reportar oportunamente en caso este requiere ser remplazado.
- j) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- k) Cuando se realice interlínea mecanizada, ese deberá tener en cuenta las zonas de traslado al interior de la parcela y así evitar posibles volcaduras. El operador del tractor deberá hacer uso de uniforme (camisa y pantalón), zapatos de seguridad, casco y protector auditivo.
- l) Es obligatorio el uso de guardas en los equipos para la ejecución de sus actividades.
- m) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo

para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

EE.APILE

- a) Consiste en colocar todas las hojas de la palma que han sido podadas en la zona de apile (parte basal de la hoja), y en la zona de tránsito del búfalo la parte apical; aplica solamente en cosecha mecanizada.
- b) Consiste en colocar todas las hojas de la palma que han sido podadas en la zona de apile en dirección Este-Oeste cuidando de no dejarlas en el círculo, en los drenes ni entre líneas de palmeras; aplica a cosecha tradicional.
- c) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- d) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- e) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- b) Usar guantes de protección para realizar el afilado de herramientas punzocortantes.
- c) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- d) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- e) Los trabajadores que se trasladan en bicicletas desde sus campamentos hacia los diferentes puestos de trabajo y viceversa, deben hacerlo siempre respetando las reglas de tránsito, es decir, conservando su derecha, para evitar incidentes o accidentes, así mismo deberán verificar que las bicicletas se encuentren en buen estado e informar a su supervisor agrícola o responsable de alguna condición insegura.
- f) Usar los equipos de protección personal designados para la labor.
- g) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- h) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

FF.TRATAMIENTO AEREO

- a) Para el llenado de agroquímico en tanques, usar camisa drill manga larga, pantalón drill, gorro con protector cuello hombro, respirador completo, guantes de nitrilo y espaldera.
- b) No comer, beber ni fumar durante la preparación y aplicación de productos químicos.
- c) El personal que realice labores que requieran manipulación de productos químicos, deberá conocer la hoja MSDS respectiva.
- d) Usar guantes de neopreno, respirador completo y demás EPP's de acuerdo a la matriz IPERC y hoja MSDS del producto químico, durante la aplicación del producto.
- e) Lavarse correctamente las manos luego de realizar la aplicación de producción de químicos y antes ingerir alimentos.
- f) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- g) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- h) Se realizará la prueba de colinesterasa por lo menos una vez al año durante el desarrollo de los EMO's periódicos.

- i) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- j) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- k) Si el tiempo presenta condiciones adversas como lluvias con relámpago o vientos fuertes, se deberá cancelar ejecución de actividades.
- l) Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de la avioneta, reportar oportunamente las fallas presentadas.
- m) Colocar banderines para guiar a la unidad de fumigación aérea, con el que se puede identificar la ruta de acción para evitar el ingreso de trabajadores.
- n) Antes de realizar la fumigación aérea se deberá comunicar a los jefes de personal para evitar programación en las zonas donde se va a realizar la fumigación aérea.

GG. CIRCULO QUÍMICO / TRATAMIENTO QUÍMICO

- a) Para el llenado de agroquímico en las mochilas de fumigación y/o tanques, usar camisa drill manga larga, pantalón drill, gorro con protector cuello hombro, respirador completo, guantes de nitrilo y espaldera.
- b) No comer, beber ni fumar durante la preparación y aplicación de productos químicos.
- c) El personal que realice labores que requieran manipulación de productos químicos, deberá conocer la hoja MSDS respectiva.
- d) Usar guantes de neopreno, respirador completo y demás EPP's de acuerdo con la matriz IPERC y hoja MSDS del producto químico, durante la preparación y aplicación de productos químicos.
- e) Lavarse correctamente las manos luego de realizar la aplicación de producción de químicos y antes ingerir alimentos.
- f) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- g) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- h) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- i) Los trabajadores que se trasladan en bicicletas desde sus campamentos hacia los diferentes puestos de trabajo y viceversa, deben hacerlo siempre respetando las reglas de tránsito, es decir, conservando su derecha, para evitar incidentes o accidentes, así mismo deberán verificar que las bicicletas se encuentren en buen estado e informar a su supervisor agrícola o responsable de alguna condición insegura.
- j) Se realizará la prueba de colinesterasa por lo menos una vez al año durante el desarrollo de los EMO's periódicos.
- k) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- l) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

HH. CONTROLADOR DE SS.VV

- a) Para la preparación del agroquímico, usar camisa drill manga larga, pantalón drill, gorro con protector cuello hombro, respirador completo, guantes de nitrilo y espaldera.
- b) Para el abastecimiento a mochilas y tanques de fumigación, usar camisa drill manga larga, pantalón drill, gorro con protector cuello hombro, respirador completo, guantes de nitrilo y espaldera.

- c) Para realizar la verificación de las líneas que ya han sido tratadas, usar camisa drill manga larga, pantalón drill, gorro con protector cuello hombro, respirador completo, guantes de nitrilo y espaldera.
- d) Los trabajadores que se trasladan en bicicletas desde sus campamentos hacia los diferentes puestos de trabajo y viceversa, deben hacerlo siempre respetando las reglas de tránsito, es decir, conservando su derecha, para evitar incidentes o accidentes, así mismo deberán verificar que las bicicletas se encuentren en buen estado e informar a su supervisor agrícola o responsable de alguna condición insegura.
- e) Caminar cuidadosamente dentro de la parcela y/o área de trabajo, para evitar caídas.
- f) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- g) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo mangalarga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- h) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- i) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- j) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

II. MANTENIMIENTO GENERAL DE FLOTA (UNIDADES VEHICULARES) / MECÁNICO DE HANGAR:

- a) Los trabajadores que intervienen y hacen mantenimiento de las unidades vehiculares deberán conocer los términos, definiciones y condiciones básicas del procedimiento de mantenimiento y operación de estos, tienen totalmente prohibido manipular estos cuando se encuentren en movimiento, con la finalidad de prevenir daños al colaborador por atrapamiento.
- b) Para el inicio de sus labores deberán asegurar los permisos de trabajo (análisis de trabajo seguro) correspondientes según la actividad, personal autorizados usar obligatoriamente los equipos de protección personal según la actividad a realizar, ejemplo casco, guantes, zapatos de seguridad, etc.
- c) Conocer los botones de parada de emergencia de seguridad de las máquinas y equipos.
- d) Está totalmente prohibido realizar mantenimiento de las unidades vehiculares sin la autorización correspondiente, ya que para el mantenimiento deberá participar personal competente y designado para la actividad.
- e) Antes de intervenir las unidades vehiculares el trabajador debe asegurar que las unidades se encuentren apagadas, en neutro, con el freno de mano y tacos de contención.
- f) Antes de iniciar la labor, se tiene que asegurar que las herramientas sean las correctas y se encuentren en óptimas condiciones, en caso sufran algún desperfecto comunicar inmediatamente a su jefatura para la renovación del mismo.
- g) Antes de iniciar la labor en caso corresponda deberá delimitar su área de trabajo.
- h) Para los trabajos en caliente realizados en el área, es de uso obligatorio los biombos de seguridad.

- i) Está totalmente prohibido dejar materiales, estructuras, equipos u otros obstruyendo las vías peatonales.
- j) Estar alertas ante superficies calientes, identificando y respetando las señalizaciones de seguridad que advierten dicho peligro, así mismo usar todos los equipos de protección personal asignados.
- k) Al culminar las actividades deberán dejar el área de trabajo limpio y ordenado, evitando dejar estructuras metálicas u otros que generen resbalamiento o tropiezos.
- l) Los trabajadores deberán realizar el traslado de sus equipos haciendo uso de las líneas peatonales correspondiente, así mismo está prohibido transitar con equipos distractores, que puedan generar accidentes por distracción
- aa) Está totalmente prohibido realizar trabajos de alto riesgo sin la autorización, competencia y permisos necesarios (análisis de trabajo seguro/PETAR), para el caso de trabajos de altura, se considera trabajos en altura a partir de 1.80 m en adelante, el trabajador para realizar estos trabajos deberá usar correctamente el arnés de seguridad, línea de vida y accesorios según requiera, así mismo deberá estar correctamente anclado, para el caso de trabajos de soldadura el trabajador deberá tener cerca mínimo 1 extintor para casos de amago de incendio.
- bb) Identificar y respetar todas las señalizaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- cc) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- dd) Usar adecuadamente las escaleras, no subir o bajar corriendo por las escaleras, usar los pasamanos de forma obligatoria, en caso requieran subir o bajar equipos u otros deberán usar elemento de izaje.
- ee) Al realizar la manipulación manual de cargas, se deberá realizar de acuerdo con el instructivo correcto de levantamiento de cargas.
- ff) Para el uso del elevador de vehículos se deberán usar de forma obligatoria los caballetes de seguridad para prevenir el riesgo de aplastamiento.
- gg) El uso de tacos es obligatorio para el izaje con gatas en levante de vehículos.
- hh) Es de uso obligatorio el uso de la jaula de seguridad al realizar el inflado de neumáticos.
- ii) Usar correctamente el uniforme de trabajo asignado.
- jj) En caso utilizar elementos filosos o punzocortantes deberá usar guantes de protección con la finalidad de prevenir accidentes por corte en las manos.
- kk) Mantener los pisos, suelos, escaleras y demás superficies limpias, libres de restos que puedan generar resbalamientos y tropezones, esto con la finalidad de prevenir accidentes por caídas a mismo y distinto nivel.
- ll) Por ningún motivo se deberá meter las manos o manipular equipos en movimiento, esto con la finalidad de prevenir accidentes por atrapamiento.
- mm) Para realizar el trabajo de esmerilado deberá usar obligatoriamente la careta facial y mandil de cuero para evitar que alguna partícula ingrese a la vista del colaborador o genere quemaduras en partes del cuerpo.
- nn) Se encuentra prohibido ubicarse bajo carga suspendida o usar el montacargas para subir o bajar el personal.
- oo) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de

prevenir accidentes de trabajo.

- pp) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

JJ. DRENAJES Y CARRETERA

- a) Para llenado de bolsas con tierra el personal deberá usar los EPP asignados para la labor, usar uniforme y protector solar (dispuestos en los campamentos agrícolas) para evitar efectos por radiación solar.
- b) Para armado de alcantarilla el personal deberá usar guantes asignados para la labor, casco, usar uniforme y protector solar (dispuestos en los campamentos agrícolas) para evitar efectos por radiación solar y demás EPP designados para la labor.
- c) Para colocación de bolsas el personal deberá utilizar guantes asignados para la labor, botas con punta reforzada, casco de seguridad (según exposición al peligro), uniforme, gorro de alaancha y bloqueador solar (dispuestos en los campamentos agrícolas) para evitar efectos por radiación solar.
- d) Personal deberá señalizar el área de trabajo.
- e) Comunicar cierre de vía para desviar tránsito vehicular (en caso se requiera).
- f) El personal deberá coordinar con el área correspondiente la disposición final de los residuos generados por su actividad.
- g) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- h) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- i) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- j) Para realizar levantamiento manual de carga, agacharse junto a la carga manteniendo la espalda recta, doblar las rodillas y poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
- k) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- l) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- m) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

KK. TOPÓGRAFO

- a) Para trasladarse en una unidad asignada, deberá contar con los permisos necesarios, asimismo deberá conducir respetando las señales de tránsito dispuestos en las vías de Palmas del Oriente.
- b) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- c) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- d) No modificar el uniforme, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.
- e) Para realizar levantamiento manual de carga, agacharse junto a la carga

- manteniendo la espalda recta, doblar las rodillas y poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
- f) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- g) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- h) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (camisa manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- i) En caso se presenten tormentas eléctricas durante la actividad en parcelas agrícolas, deberá suspender labores.

LL. MANTENIMIENTO GENERAL

- a) Los trabajadores que intervienen y hacen mantenimiento de maquinarias, equipos, dispositivos u otros deben conocer los términos, definiciones y condiciones básicas del procedimiento, mantenimiento y operación de estos, tienen totalmente prohibido manipular estos cuando se encuentren en movimiento, con la finalidad de prevenir daños al colaborador por atrapamiento.
- b) Para el inicio de sus labores deberán asegurar los permisos de trabajo (análisis de trabajo seguro) correspondientes según la actividad, usar obligatoriamente los equipos de protección personal según la actividad a realizar, ejemplo casco, guantes, zapatos de seguridad, tapones auditivos, lentes, mandil de soldador, caretas de soldador, careta facial, respiradores con filtro, etc.
- c) Está totalmente prohibido realizar mantenimiento de maquinarias, equipos, dispositivos u otros sin la autorización correspondiente, ya que para el mantenimiento deberá participar solo personal competente y designado para la actividad.
- d) Antes de intervenir máquinas y equipos, el trabajador debe asegurar el bloqueo de energías eléctrica, neumáticas, hidráulica según corresponda, asegurando que los equipos se encuentren debidamente bloqueado sin energía residual.
- e) Conocer los botones de parada de emergencia de seguridad de las máquinas y equipos.
- f) Antes de iniciar la labor hay que asegurar que las herramientas sean las correctas y se encuentren en óptimas condiciones, en caso sufran algún desperfecto comunicar inmediatamente a su jefe inmediato para la renovación de este.
- g) Antes de iniciar la labor en caso corresponda deberá delimitar su área de trabajo.
- h) Está prohibido transitar con equipos distractores, que puedan generar accidentes por distracción.
- i) Está totalmente prohibido realizar trabajos de alto riesgo sin la autorización, competencia y permisos necesarios (análisis de trabajo seguro/PETAR), para el caso de trabajos de altura, se considera trabajos en altura a partir de 1.80 m en adelante, el trabajador para realizar estos trabajos deberá usar

- correctamente el arnés de seguridad, línea de vida y accesorios según requiera, así mismo deberá estar correctamente anclado, para el caso de trabajos de soldadura el trabajador deberá tener cerca mínimo 1 extintor para casos de amago de incendio.
- j) Para realizar el trabajo de esmerilado deberá usar obligatoriamente la careta facial para evitar que alguna partícula ingrese a la vista del colaborador.
 - k) Identificar y respetar todas las señalizaciones de seguridad y salud en el trabajo.
 - l) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
 - m) Estar alertas ante superficies calientes, identificando y respetando las señalizaciones de seguridad que advierten dicho peligro, así mismo usar todos los equipos de protección personal asignados.
 - n) Usar adecuadamente las escaleras, no subir o bajar corriendo por las escaleras, usar los pasamanos de forma obligatoria, en caso requieran subir o bajar equipos u otros deberán usar elemento de izaje.
 - o) Usar correctamente el uniforme de trabajo asignado.
 - p) Usar de forma obligatoria los equipos de protección personal asignados y necesarios para la actividad.
 - q) En caso utilizar elementos filosos o punzocortantes deberá usar guantes de protección con la finalidad de prevenir accidentes por corte en las manos.
 - r) Mantener los pisos, suelos, escaleras y demás superficies limpias, libres de restos que puedan generar resbalamientos y tropezones, esto con la finalidad de prevenir accidentes por caídas a mismo y distinto nivel.
 - s) Por ningún motivo se deberá meter las manos o manipular equipos en movimiento, esto con la finalidad de prevenir accidentes por atrapamiento.
 - t) Por ningún motivo deberá ubicarse debajo de una carga suspendida.
 - u) Queda totalmente prohibido retirar tapas o guardas de protección de equipos en movimiento, para evitar accidentes de trabajo por atrapamiento.
 - v) Mantener todo tablero eléctrico cerrado, solo podrá ser manipulado por personal capacitado y habilitado.
 - w) Evitar la manipulación de tableros eléctricos, cables expuestos que conduzcan a un riesgo eléctrico y reportar de manera oportuna e inmediata a sus jefes de área.
 - x) No obstaculizar los equipos de emergencia tales como (extintores, gabinetes, camillas, etc).
 - y) Las vías de acceso deben estar despejadas, libre de obstáculos que limiten el ingreso y salida.
 - z) En caso de emergencia (Incendio, movimiento sísmico, etc.) se deberá seguir las indicaciones correspondientes al plan de emergencia.
 - aa) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
 - aa) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

MM. POSTA MÉDICA

- a) En caso de emergencia (Incendio, movimiento sísmico, etc.) se deberá seguir las indicaciones correspondientes al plan de emergencia.
- b) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- c) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- d) En caso del conductor de ambulancia, deberá usar en todo momento el cinturón de seguridad; en caso no se encuentre en una emergencia este deberá respetar las señales de tránsito establecidas y los límites de velocidad en las vías de Palmas del Oriente.
- e) El personal del área médica deberá acudir a todos los exámenes médicos programados y capacitaciones establecidas por el área de SST.
- f) El personal médico deberá usar en todo momento los equipos de protección personal establecidos por puesto de trabajo, evitando exposición por riesgo biológico y otras enfermedades.
- g) Prestación de asistencia médica, de primeros auxilios en forma inmediata y en el lugar del accidente.
- h) Trasladar oportunamente los accidentados a los centros hospitalarios que requieren atención urgente.
- i) Velar por la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades de trabajo que se desarrollen en Palmas del Oriente.
- j) Supervisar permanentemente la implementación debida de los botiquines de primeros auxilios y realizar las inspecciones mensuales correspondientes.
- k) Reportar oportunamente la relación de accidentados, este reporte se dará en forma mensual al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de elaborar mensualmente las estadísticas.
- l) Reportar oportunamente los accidentes en el sistema GRP, los cuales deben contener una breve descripción del suceso.
- m) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (camisa manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.

NN. EVALUADORES DE CALIDAD

- a) Para la evaluación rutinaria de la madurez del RFF se debe verificar el estado de conservación del gancho o puntales.
- b) Para el recorrido de líneas en parcelas considerar las distancias de 25 m como mínimo con respecto al personal que realiza Poda y Cosecha
- c) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- d) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo (polo manga larga y pantalón jean) como protección por la radiación solar.
- e) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- f) Realizar la labor evitando distracciones y haciendo uso de botas de jebe con puntera reforzada.
- g) No modificar el uniforme, usar el pantalón y polo manga larga, esto con la finalidad de prevenir picadura de insectos, arácnidos, etc.

- h) Para las labores en las parcelas en las que hubiese desniveles pronunciados (pendientes) se deberá implementar terrazas, así mismo se mantendrá una distancia del cortador con otros trabajadores, la cual será de 1 puesto (6 medias líneas, aproximadamente 51 m).
- i) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- j) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

OO. RECLUTADORES.

- a) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- b) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo como protección por la radiación solar.
- c) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- d) Realizar la labor evitando distracciones y haciendo uso de los equipos de protección personal y uniforme asignado.
- e) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- f) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- g) Reportar oportunamente accidentes e incidentes durante su salida.
- h) Prohibido ingerir bebidas alcohólicas durante el cumplimiento de sus actividades y con el uso de la ropa de trabajo.
- i) Usar siempre el cinturón de seguridad para trasladarse a realizar labores asignadas.

PP. SEGURIDAD PATRIMONIAL

- a) Mantener el orden y limpieza en el área de trabajo.
- b) Usar el bloqueador solar, gorro de ala ancha y uniforme de trabajo como protección por la radiación solar.
- c) Tomar descansos programados e hidratarse constantemente.
- d) Realizar la labor evitando distracciones y haciendo uso de los equipos de protección personal y uniforme asignado.
- e) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- f) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- g) Reportar oportunamente accidentes e incidentes durante su salida.
- h) Portar los permisos necesarios para conducir vehículos.

- i) Respetar los límites máximos de velocidad establecidos en Palmas del Oriente.
- j) Usar siempre el cinturón de seguridad para trasladarse a realizar labores asignadas.
- k) Estar atento al ingreso y salida de unidades por los accesos de control, tomando precauciones para evitar ser atropellados accidentalmente.

QQ. TRABAJOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Referido a trabajos de gabinete en oficinas ubicadas en las distintas áreas de Palmas del Oriente (Administración, Contabilidad, Plantación, SS.VE, ATC, Almacén, Sistemas y otros).
- b) Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.
- c) Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
- d) No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos.
- e) No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
- f) Mantener en el escritorio o puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.
- g) Asegurarse de que su plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo de facilitar los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 90° a 100° para el codo.
- h) No debe utilizarse calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo, éstos podrán ser utilizados sólo en las áreas destinadas para cafeterías o en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc. Deberán utilizarse calentadores de diseño reciente que estén equipados con interruptores que automáticamente apagan el aparato si este llegara a voltearse.
- i) Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.)
- j) Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc. Siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- k) Evitar ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos.
- l) Deberá mantenerse las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes.

- m) No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos.
- n) Al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, aire acondicionado, radios y todo aquello que funcione con energía eléctrica.
- o) Los edificios, campamentos sean de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y reúnan cuando menos, las exigencias que determinen los reglamentos de construcción o las normas técnicas respectivas.
- p) Los techos tienen suficiente resistencia a condiciones normales de lluvia y viento, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la zona y, cuando sea necesario, para soportar la suspensión de cargas y que generen comodidad de vida.
- q) Los "Factores de Seguridad" correspondientes a los materiales utilizados en las estructuras, corresponden a los que determinen los reglamentos de construcción del país, o las normas técnicas respectivas, teniendo en cuenta la naturaleza estática o dinámica de la carga a que estén sometidos.
- r) No acumular maquinaria o materiales, en los pisos, de modo que resulte peligroso para los trabajadores, ni tampoco llenar los materiales o productos, de manera que constituyan riesgo para los mismos.
- s) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- t) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

VI. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 17°: Estándares Generales

- a) Todo ambiente de trabajo estará provisto de servicios higiénicos de acuerdo con la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b) Es responsabilidad de la empresa, dotar a su personal, de los equipos de protección personal necesarios para las labores que desempeñan, tal y como se dispone en el Artículo 12° del presente Reglamento.
- c) Se tomarán las medidas de seguridad al momento de emplear materiales inorgánicos de fumigación y desinfectantes.
- d) Todos los envases y recipientes de productos químicos de fumigación, en caso de organofosforados serán debidamente rotulados y conducidos a lugares destinados.
- e) Es responsabilidad de la empresa mantener en buen estado de conservación los lavamanos y es responsabilidad de los trabajadores el utilizarlos adecuadamente.
- f) La Empresa velará por el suficiente y eficiente suministro y dotación de agua potable.

- g) Todos los ambientes de trabajo deberán mantenerse siempre en condiciones normales de limpieza.
- h) La limpieza en los ambientes de trabajo deberá realizarse, de preferencia, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentre el menor número de trabajadores.
- i) Las operaciones de limpieza deberán realizarse con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por máquinas y equipos.
- j) Deberá cuidarse especialmente que el piso no esté encharcado y se mantenga limpio, evitando que exista aceite, grasa y otros cuerpos que lo hagan resbaladizo y que obstruyéndolas representen una condición de peligro.
- k) Se deberá mantener los lugares de trabajo limpios y libres de residuos deshechos que fueran susceptibles de originar riesgo, infecciones que van en perjuicio de la integridad física y salud del trabajador, sometiéndose a control previo. Sin ser limitativo.
- l) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- m) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

Artículo 18°: Seguridad durante el mantenimiento de equipos e instalaciones

- a) Cuando se realice el mantenimiento de cualquier máquina, equipo o herramienta de la empresa, se deberá dejar en la puerta del ambiente donde se está realizando dicho mantenimiento un aviso que indique que se está realizando dicha actividad.
- b) Para efectuar cualquier trabajo de reparación no rutinaria se deberá contar con el correspondiente permiso.
- c) Deberá utilizarse avisos que la maquinaria se encuentra en reparación y que hay personal trabajando.
- d) Los equipos que van a ser reparados deberán ser detenidos y puestos fuera de servicio por el personal que los opera.
- e) Los trabajos de reparación no se considerarán terminados mientras el personal de mantenimiento, o quien realizó la reparación, no haya reinstalado todas las defensas y guardas de seguridad.
- f) Todo equipo o máquina que opera con líquidos o gases a presión, deben despresurizarse antes de iniciar cualquier reparación.
- g) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- h) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

Artículo 19°: Seguridad en servicios de mantenimiento y reparación eléctrica

- a) Equipos como: hornos, grupos electrógenos, autoclaves, balones de gas y otras, que presenten riesgos de explosión deben ser inspeccionadas periódicamente y operadas bajo estricta vigilancia del operador. Por ningún motivo debe exceder las presiones y capacidades nominales de operación.
- b) La reparación de las instalaciones eléctricas será realizada únicamente por personal competente y autorizado por la empresa.
- c) Todas las herramientas que se utilicen en los trabajos de reparación eléctrica estarán convenientemente aisladas y serán de tipo apropiado, adecuado al trabajo.
- d) Solamente el personal debidamente autorizado podrá operar equipos eléctricos. En caso de que el equipo no opere debidamente, ningún trabajador deberá tratar de hacerlo funcionar sin la debida autorización.
- e) Los equipos e instalaciones eléctricas deben estar instalados respetando los códigos eléctricos vigentes.
- f) Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- g) Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- h) Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la empresa, se adoptará las medidas necesarias para la protección.
- i) Solo podrá obtenerse energía eléctrica de tomacorrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- j) Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de algún equipo o instalación eléctrica, deberá desenergizarse el circuito correspondiente y se deberá dar publicidad del hecho con letreros en las áreas de trabajo, sobre todo en la caja de llaves, mientras dure el mantenimiento.
- k) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- l) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

Artículo 20°: Seguridad en recipientes a presión

- a) Los tanques de hidrógeno, los tanques de aire comprimido, autoclaves y los recipientes a presión son inspeccionados de acuerdo con un programa establecido.
- b) Las personas que operen estos equipos, o que tengan a cargo el mantenimiento deberán estar autorizadas para hacerlo, y cumplir con las instrucciones correspondientes.
- c) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- d) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

Artículo 21°: Seguridad en las oficinas

- a) No sentarse en los extremos de los escritorios, usar las sillas.
- b) Mantener cerrado los cajones de los escritorios mientras no los use, sí los deja abiertos puede lastimarse.
- c) Levantar los objetos del suelo porque con un clip, una liga, un pedazo de lápiz se puede resbalar.

- d) Mantenga los pisos limpios y evite los accidentes.
- e) Informe sobre toda condición insegura que exista en su oficina.
- f) No hacer ninguna instalación eléctrica, comunicar al personal encargado.
- g) No sobrecargar los tomacorrientes.
- h) Al terminar su faena diaria, dejar apagado y desconectado las computadoras, máquinas de escribir, fotocopiadoras, ventiladores, calculadoras, cafeteras, calentadores eléctricos, aire acondicionado y todo aquello que funcione con energía eléctrica.
- i) No guardar comida en los escritorios.
- j) No sobrecargar los tomacorrientes.
- k) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- l) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

Artículo 22°: Seguridad durante el manejo de residuos

- a) No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de materiales inflamables.
- b) Se evitará que se acumulen trapos saturados de aceite, pintura u otro material combustible, que pudieran ocasionar algún incendio, en los lugares de trabajos donde éstos se produzcan.
- c) Usar el tacho correspondiente según la cartilla de clasificación de residuos sólidos para cada tipo de residuo sólido.
- d) Usar casco de seguridad, guantes de PVC, botas de PVC y mascarillas con filtros para la disposición final de los residuos sólidos (domésticos e industriales) en el relleno sanitario.
- e) Usar casco de seguridad, guantes de PVC, y mascarillas con filtros durante el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.
- f) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- g) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

Artículo 23°: Seguridad durante el manejo de Sustancias Peligrosas

- a) Todas las sustancias peligrosas que no tienen rotulo de origen, serán colocados las etiqueta con indicación de "peligro".
- b) Toda sustancia combustible o inflamable como aceite, gasolina, hexano, hidrógeno, gas propano, etc. se almacenará en lugares aislados, ventilados, protegidos o encadenados y se prohibirá fumar cerca del área.
- c) Los balones de oxígeno, hidrogeno y acetileno, estarán ubicados en sus carretillas transportadoras o en lugar asignado para su almacenamiento, con sus respectivas cadenas, para evitar la caída de estos.
- d) Trabajador deberá conocer y cumplir las medidas de seguridad indicadas en la hoja MSDS (hoja de seguridad).
- e) El personal deberá usar los equipos de protección personal según lo indicado de las hojas MSDS (hojas de seguridad).
- f) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- g) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

Artículo 24°: Seguridad en el uso de Vehículos

Es obligación de todos los conductores autorizados por **PALMAS DEL ORIENTE S.A.:**

- a) Tener la licencia de conducir de acuerdo con la clase de vehículo que conduce, conocer y cumplir con las leyes y Reglamentaciones de tránsito vigentes y normas internas de la empresa.
- b) Que el conductor y copiloto de la cabina del vehículo usen su cinturón de seguridad desde el momento de subir hasta bajar del vehículo.
- c) Constatar mediante un check list antes de conducir el vehículo, si este se encuentra en buenas condiciones relacionadas con llantas, frenos, combustible, herramientas y equipos de seguridad, así mismo asegurarse que lleve consigo su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, SOAT, constancia de revisión técnica actualizada, extintores y que el botiquín del vehículo tenga medicamentos de primeros auxilios.
- d) Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- e) No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- f) No ceder el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- g) No abandonar los vehículos en la vía pública y mal estacionados por ningún motivo.
- h) Conducir siempre a la defensiva conservando la derecha del carril, disminuyendo su velocidad en intersecciones y al pasar junto a animales y peatones.
- i) El personal que maneja bicicletas deberá mantener siempre su carril derecho.
- j) No conducir hablando por teléfono celular o radio comunicador y si éste es de urgencia estacionarse a su derecha con señales de luz de estacionamiento.
- k) Es de obligatoriedad que el conductor de motocicleta lleve puesto correctamente el casco de seguridad.
- l) Los proveedores de servicios de transporte, contratistas y terceros deben contar con su constancia de homologación correspondiente visado por el área del SGSST.
- m) La velocidad permitida de cada vehículo está estipulada en el Reglamento de Tránsito.
- n) Es obligatorio que los conductores de carros que transportan personal obrero hacia diferentes puntos, que en cada parada se baje a abrir y cerrar la compuerta para cerciorarse que todos hayan subido o bajado antes de continuar su marcha.
- o) Es obligatorio el ingreso sólo por vías autorizadas en Palmas del Oriente.
- p) Mantener la limpieza de la unidad (mantener limpio las cintas reflectivas de las unidades).
- q) Conocer y cumplir los procedimientos, instructivos u otros del puesto de trabajo esto para ejecutar sus labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.
- r) Recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo y del puesto de trabajo para iniciar labores de forma segura con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo.

VII. ESTANDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

Artículo 25°: Mapa de Riesgos. -

- a) Para comunicar al personal de la empresa acerca de los riesgos del trabajo en las diferentes instalaciones, se cuenta con un Mapa de Riesgos, el cual comprende la representación gráfica de los riesgos del trabajo en un plano de distribución de todas las instalaciones que comprende la empresa.
- b) El Mapa de Riesgos se actualizará por lo menos una vez al año o cada vez que se produzcan cambios en las instalaciones, equipos o en los procedimientos de trabajo.

Artículo 26°: Riesgos Evaluados

26.1. La identificación de peligros y evaluación de riesgos se hará como sigue:

- a) Por lo menos actualizarlos como mínimo una vez al año cuando cambien las condiciones del trabajo.
- b) Cuando se hayan producido daños a la salud y la seguridad.
- c) Se hará con la participación de los trabajadores y sus organizaciones representativas.

26.2. Cuando la evaluación de riesgos lo amerite se realizará:

- a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo.
- b) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción.

26.3. La evaluación de riesgos se hará de:

- a) **Accidentes de trabajo:** caídas al mismo nivel y a diferente nivel, golpes contra objetos, heridas punzo cortantes, heridas punzo penetrantes, electrocución, traumatismos por aplastamiento y golpes, quemaduras, exposición a agentes químicos perjudiciales para salud, traumatismo y quemaduras por explosión.
- b) **Enfermedades ocupacionales:** enfermedades músculo esquelético por posiciones inadecuadas en el trabajo; fatiga visual; daño auditivo; enfermedades respiratorias; cáncer ocasionado por exposición a químicos, materiales y radiación reconocidos como causales; dermatitis y alergias por exposición a ambiente inadecuado.

Artículo 27°: Puesto de trabajo en Computadoras. -

A fin de prevenir y reducir los riesgos de daños a la columna se debe cumplir con los siguientes estándares de los peligros existentes:

- a) Colocar el monitor de forma que las áreas de trabajo que hayan de ser visualizadas de manera continua tengan un "ángulo de la línea de visión" comprendido entre la horizontal y 60° por debajo de la misma. Los monitores deben colocarse frente a la visión del trabajador.
- b) La altura de la silla debe regularse entre los 45 a 55 cm, la altura de la mesa del teclado estará comprendida entre los 65 a 75 cm, la línea superior de la pantalla no debe encontrarse por encima de la altura de los ojos.
- c) El respaldo de las sillas debe tener una suave prominencia para apoyar la zona lumbar.

d) Las sillas deben ser con patas, asiento y respaldar.



Artículo 28°: Señalización. -

La señalización en los ambientes de trabajo es una herramienta bastante útil para prevenir y/o controlar los riesgos. Los colores aplicables correspondientes al campo de la seguridad se encuentran establecidos por norma (INDECOPI-ITINTEC).

Color Rojo: indica situación de PELIGRO-PROHIBICION, la detención inmediata de una acción, de materiales, equipos y también indica donde se encuentra el sistema contra incendio.

Color Azul: se usa para indicar OBLIGATORIEDAD y prevenir acciones indebidas tales como: el arranque de equipos o maquinarias en reparación, la utilización de andamios, utilización de los equipos de protección personal.

Color Amarillo: se emplea principalmente como indicativo de PRECAUCIÓN o alerta debido a la presencia de un peligro y/o riesgo

Color Verde: señala los materiales, equipos, primeros auxilios, así como lugares seguros en donde permanecer o por donde EVACUAR en casos de emergencia

Significado de Señalización y código de colores

Color	Significado	Usos
	PARE PROHIBICIÓN	Señales de Pare Prohibido Señales de Prohibición
	ACCION DE MANDO	Uso de EPP Ubicación de sitios o elementos
	PRECAUCION RIEGO PELIGRO	Indicaciones de peligro (electricidad,..) Guardas de maquinaria Demarcación de áreas de trabajo
	CONDICION DE SEGURIDAD	Salidas de emergencia, escaleras, etc., Control de marcha de máquinas y equipos

Los avisos y señales de seguridad recibirán un apropiado mantenimiento, con el fin de conservarlos visibles.

Artículo 29: Ruidos y Vibraciones. -

- a) La empresa deberá efectuar acciones referidas al diagnóstico, identificación, tipos de ruido, personal expuesto, ciclo de trabajo, tipos de instrumentos que se deben utilizar referidos al ruido a la que está expuesto el centro de trabajo.
- b) La empresa deberá coordinar la ejecución de pruebas y/o exámenes de audiometría a los trabajadores que están expuestos directamente al ruido de las maquinarias y otros.
- c) La empresa dotará de protectores auditivos (orejeras, tapón de silicon) al personal que está expuesto directamente al ruido de máquinas.
- d) Las máquinas que produzcan ruido y vibraciones en los centros de trabajo deberán evaluarse periódicamente para verificar si están por encima del límite permisible, a fin de evitar la ocurrencia de las enfermedades profesionales.
- e) Los ruidos y vibraciones se evitarán o reducirán en lo posible en su foco de origen, tratando de aminorar su propagación en los locales de trabajo.
- f) Las máquinas y equipos que son fuentes generadoras de ruido, PALMAS DEL ORIENTE S.A. se encargará de la evaluación técnica y posterior posible aislamiento o cambio de la máquina.
- g) El nivel máximo de exposición establecido para el ruido equivalente en una jornada de ocho horas es de 85 dB (decibeles).

Artículo 30°: Enfermedades Profesionales

Se considerarán enfermedades ocupacionales las definidas como sigue:

- a) **Enfermedad Profesional**, es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio que se ha visto obligado a trabajar, todas las contempladas en la tabla 8 del formato 02 del D.S. N° 005-2012-TR.
- b) **No se considera enfermedad profesional**, a las enfermedades de carácter endémico que prevalecen de acuerdo con la temporada o estación; todos los no contemplados en la tabla 8 del formato 02 del D.S. N° 005-2012-TR.

Enfermedades Causadas por agentes físicos

Se considerarán enfermedades profesionales aquellas que son causadas por agentes físicos asociados al clima, el terreno, los incendios, la maquinaria; como son:

- a) **Por ruido:** Los daños producidos por el ruido generalmente no tiene cura y originan hipoacusia.
- b) **Por vibraciones:** Afecciones de los músculos, tendones, huesos, articulaciones, vasos sanguíneos o de los nervios periféricos.
- c) **Por temperatura:** La exposición del trabajador a situaciones termo ambientales extremas, ocasiona deshidratación, neumonía, agotamiento, insolación, por aire comprimido, congelación.
- d) **Por radiaciones infrarrojas:** Puede ocasionar al trabajador: cataratas, dilatación de las pupilas, irritación visual, etc.

Enfermedades Causadas por agentes químicos

Se considerarán enfermedades profesionales aquellas que son causadas por los siguientes agentes químicos:

- a) Por el uso de sustancias químicas, intoxicaciones, enfermedades crónicas como las respiratorias, dermatitis, sistema nervioso, cáncer, etc.
- b) Por la presencia de polvos en el ambiente: neumoconiosis, alergias, asma, edema pulmonar, bronquitis.

Enfermedades causadas por agentes biológicos

Se considerarán enfermedades profesionales aquellas que son causadas por los siguientes agentes biológicos: hongos, virus, bacterias y parásitos, tales como: carbunco o ántrax, brucelosis, tétanos, histoplasmosis, leishmaniasis cutánea.

Enfermedades causadas por agentes ergonómicos

Se considerarán enfermedades profesionales aquellas que son causadas por los siguientes factores ergonómicos:

- a) Los causados por concentración excesiva de esfuerzo mecánico, movimientos rápidos o tareas repetitivas, posturas forzadas: lesiones al sistema musculoesquelético, vibraciones (sinovitis, bursitis, lumbago, discopatías, reumatismos de partes blandas, y síndromes compresivos).
- b) Semestralmente se efectuarán inspecciones y monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos.

Artículo 30°: Enfermedades causadas por agentes psicológicos y sociales. -

Se considerarán enfermedades profesionales aquellas que son causadas por los siguientes factores psicológicos y sociales:

- a) **Carga mental de trabajo.** - Es el esfuerzo intelectual que debe realizar el trabajador, para hacer frente a un conjunto de demandas que recibe en el curso de realización de su trabajo; se aprecia a partir de los indicadores: presión de tiempo, esfuerzo de atención, fatiga mental.
- b) **Definición de rol.** - Se deriva del rol laboral y organizacional otorgado a cada trabajador, se evalúa a partir de:
 - Ambigüedad de rol. - Se produce cuando se da al trabajador una inadecuada información sobre su rol laboral u organizacional.
 - Conflictividad de rol. - Existen demandas de trabajo conflictivas o que el trabajador no desea cumplir. Pueden darse conflictos entre demandas de la organización y los valores y creencias propias, conflictos entre obligaciones de distinta gente y conflicto entre las tareas muy numerosas muy difíciles.
- c) **Autorrealización.** - Es la apreciación del trabajador con respecto a las posibilidades que el medio laboral favorezca el desarrollo personal y profesional contingente a la tarea y con perspectiva de futuro. se considera aspectos relativos a la promoción, formación, información y estabilidad en el empleo.
- d) **Relaciones personales.** - Se refiere a la calidad de las relaciones personales de los trabajadores: comunicación con otros trabajadores.
- e) **Turnos rotativos.** - El ser humano es un ser diurno y al alterar el ciclo sueño vigilia (ritmo circadiano) se darán alteraciones en la salud.
- f) **Estrés laboral.** - Conjunto de fenómenos que suceden en el organismo del trabajador con la participación de agentes estresantes lesivos derivados directamente del trabajo o que con motivo de este pueden afectar la salud física y mental del trabajador.

Artículo 31: Equipos de Protección Personal. -

- a) Equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así con cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- b) Los EPP deberán utilizarse obligatoriamente cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.
- c) Deben usarse dependiendo de la actividad que realizan diariamente, así como velar por el adecuado uso y conservación del vestuario, implementos y/o equipos de seguridad que la empresa ponga a su disposición.

- d) Un EPP debe adecuarse a las disposiciones comunitarias sobre el diseño y construcción, en cualquier caso, deberá:
- Ser adecuado a los riesgos de los que haya de protegerse, sin suponer de por sí un riesgo adicional.
 - Responder a las condiciones existentes en el centro de trabajo.
 - Tener en cuenta de las exigencias ergonómicas y de salud del trabajador.
 - Adecuarse al portador tras los necesarios ajustes.
 - Los EPP deberán contar con certificación de norma nacional o internacional reconocida.

Artículo 32°: Labores de Mujeres Gestantes o en Periodo de Lactancia.

- a) Las mujeres trabajadoras en período de gestación o lactancia no deberán exponerse a riesgos que afecten su salud o que puedan ocasionar el desarrollo normal del feto o del recién nacido, derivado de exposiciones a agentes físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos.
- b) Las trabajadoras deberán comunicar a la empresa inmediatamente sobre su estado de gestación, para que se puedan tomar las medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos.
- c) Las mujeres gestantes o en período de lactancia están prohibidas de cargar pesos mayores de 10 kg.
- d) Las mujeres gestantes o en período de lactancia no deberán exponerse a cambios bruscos de temperatura.

Artículo 33°: Servicios de Salud Preventiva en el Trabajo

- a) La empresa realizará todos los esfuerzos necesarios para que los servicios de salud preventiva que brinda a los trabajadores sean eficientes y ayuden a la preservación de la salud y del bienestar físico y psicológico de los mismos.
- b) La empresa hará el esfuerzo necesario para cumplir con implementar con lo básico para las evaluaciones medicas ocupacionales preempleos, periódico y al término de la prestación laboral.
- c) El Consultorio Médico de PALMAS DEL ORIENTE, está debidamente equipado para brindar primeros auxilios básicos en caso de un incidente o accidente de trabajo y cuenta con la presencia de profesionales médicos y paramédicos debidamente calificados.
- d) El Comité Paritario podrá recomendar a la empresa que brinde un servicio de salud preventiva de calidad, que asegure el bienestar de los trabajadores.
- e) Los servicios de salud preventiva de PALMAS DEL ORIENTE coordinará estrechamente con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo cuando se sospeche de la posibilidad del desarrollo de enfermedades ocupacionales de los trabajadores.
- f) El personal médico y paramédico de los servicios de salud preventiva, deberá tener conocimiento de los alcances del presente Reglamento y estar capacitado en aspectos de prevención y diagnóstico de enfermedades ocupacionales.

VIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES E INDICENTES

Artículo 34°.- Notificación de Accidentes e Incidentes.

- a) Para la notificación de accidentes se procede como sigue:
- b) Todo incidente o accidente de trabajo por más leve que este sea deberá ser informadoa la brevedad posible al jefe inmediato, a la posta médica, a la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo o al comité paritario.

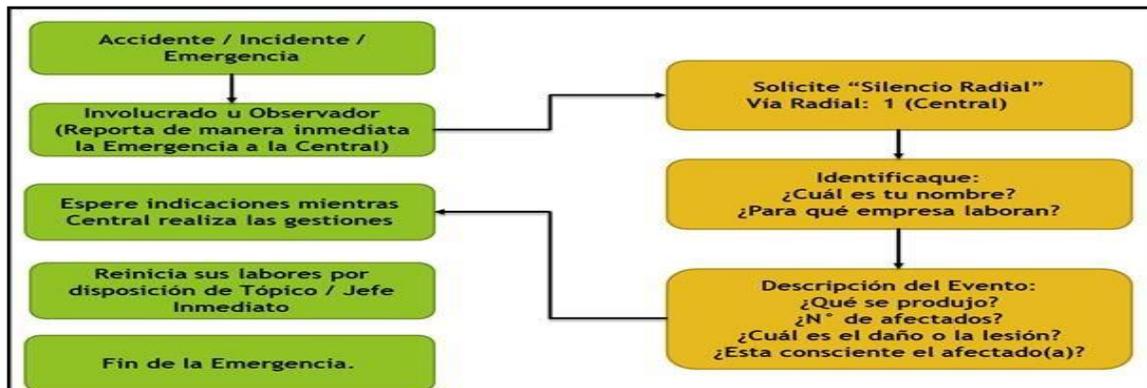
- c) El supervisor, jefe del área o la posta médica llenará el formato “registro preliminar de accidentes”, en un plazo máximo de veinticuatro horas, luego de ocurrido el accidente o incidente, para obtener información relacionada con los actos y condiciones inseguras.
- d) En caso de diagnosticarse un accidente incapacitante o incidente peligroso, o una enfermedad ocupacional, la unidad orgánica en coordinación con la posta médica, notificará a la autoridad competente de acuerdo con Ley.

Artículo 35°. - Investigación de Accidentes

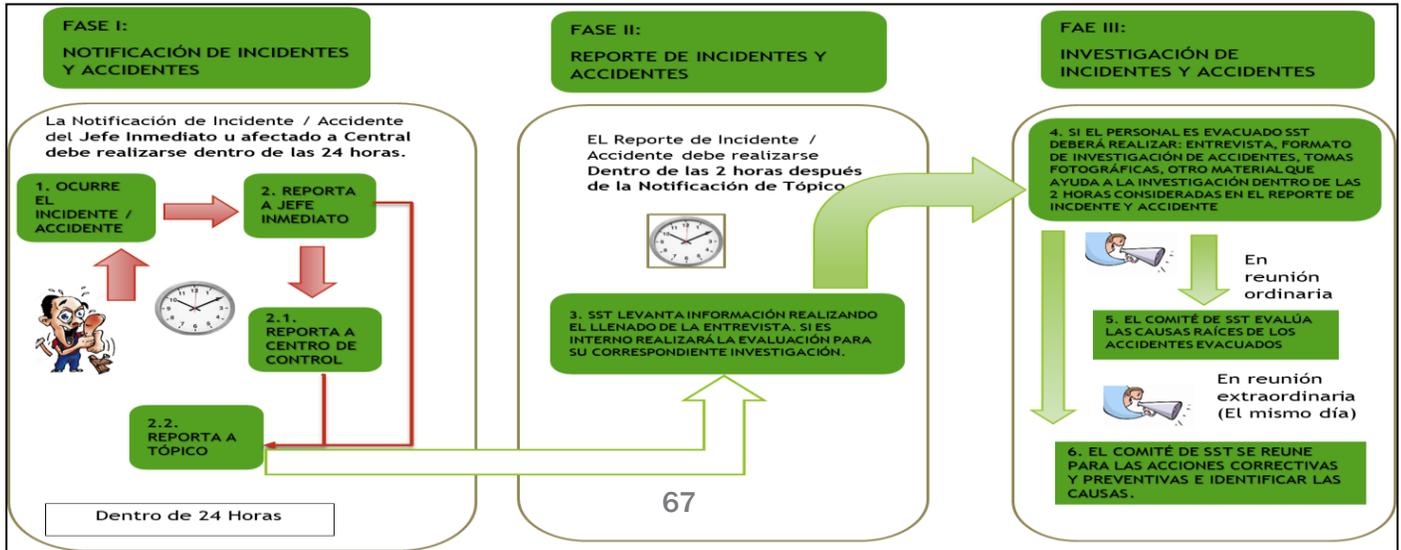
- a) El supervisor o jefe del área donde pertenece el accidentado deberá realizar una investigación preliminar cuando se hayan producido daños a la salud del trabajador o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.
- b) Independientemente la unidad orgánica efectuará las investigaciones de los accidentes e incidentes peligrosos, en coordinación con el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. Toda investigación de accidentes deberá comprender:
- c) Descripción de lo sucedido. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo Palmas del Oriente S.A.
- d) Reunión de la información pertinente (hechos, testigos, fotos).
- e) Determinación de las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar).
- f) Determinación de las causas básicas (factores personales y factores de trabajo).
- g) Análisis de los hechos.
- h) Conclusiones.
- i) Recomendaciones correctivas (a corto y/o largo plazo)
- j) Llenado del formato de investigación de accidentes.
- k) Durante la investigación del accidente de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, ya sea por parte de la unidad orgánica, la autoridad competente o por otros organismos autorizados, estarán presentes tanto los representantes del empleador, como de los trabajadores.

IX. PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS

A. Cómo reporto un accidente, incidente y/o emergencia



B. Notificación, Reporte e Investigación de accidentes



Artículo 36°: Prevención y Protección contra Incendios

36.1 Condiciones generales de prevención contra incendios.

Frente a incendios se deberá tener en cuenta las consideraciones generales siguientes:

- Evitar que se produzcan incendios mediante la prevención.
- Mantener su área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- Informar de inmediato a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
- En caso de incendio de equipos eléctricos desconectar el fluido eléctrico. No usar agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- En caso de amagos de incendios, la operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- Obedecer los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

36.2. Instrucciones generales en caso de incendio

- Cuando se detecta un incendio, actuar de inmediato y sin perder la calma.
- Dar el aviso del incendio inmediatamente.
- Si algún empleado se encuentra en el lugar del incendio y está entrenado para usar el equipo extintor apropiado deberá utilizarlo.
- Por ningún motivo, el personal que no tenga puesto asignado o responsabilidad

específica en la organización de emergencia, deberá dirigirse al lugar del incendio o abandonar su puesto de trabajo salvo los casos que comprometan su integridad.

36.3. Brigadas de emergencia

El área de seguridad y salud en el trabajo debe capacitar a los miembros integrantes de las brigadas en la lucha contra incendios. Estas brigadas deberán ser debidamente entrenadas y atender las tres principales contingencias.

- a) Lucha contra incendios.
- b) Movilización y evacuación del personal.
- c) Atención de heridos y primeros auxilios.
- d) Derrame y Fugas de Materiales peligrosos.

La empresa asegurará que los trabajadores que sean seleccionados para formar brigadas estén físicamente aptos para realizar los deberes que les puedan ser asignados durante las emergencias.

36.4. Agua: abastecimiento uso y equipo

En el uso y equipo para abastecimiento del agua se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Los grifos contra incendios deberán ser de fácil acceso y estarán conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento, debiendo recibir pruebas periódicas de uso.
- b) En los incendios de tipo B y C, no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados y el personal que opera los equipos debe estar entrenado y con todo la indumentaria y EPP indispensable.
- d) El personal de la empresa deberá recibir instrucciones de uso de los extintores por lo menos una vez al año.

36.5. Extintores portátiles

En el uso de extintores portátiles se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El área de seguridad dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.
- b) Los aparatos portátiles contra incendios serán inspeccionados mensualmente y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o notoda la carga.
- c) Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, de acuerdo con las normativas vigentes.
- d) Cuando ocurran amagos de incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco (PQS); en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO₂), para su extinción.
- e) Deberán estar en condiciones operativas, ubicados en sitios accesibles, visibles, debidamente señalizados.

36.6. Instrucciones Generales de contingencia en caso de incendio

ANTES	DURANTE	DESPUES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Todo el personal deberá estar capacitado en temas relacionados a Uso de extintores y primeros auxilios. ➤ Todo el personal deberá participar en los simulacros programados. ➤ Mantener el orden y limpieza en las áreas de trabajo donde se labora. ➤ Informar al jefe inmediato, cuando se detecten condiciones inseguras que representen riesgo de incendio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El personal que detecte el amago de incendio deberá evaluar la magnitud de este, en caso de que sea detectado por personal visitante, este deberá dar aviso inmediato al personal del área. ➤ Si se determina que la emergencia es de NIVEL I, se procederá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el personal que detectó el amago de incendio se encuentra capacitado para accionar un extintor, se dirigirá al más cercano y lo accionará para controlar el fuego, de no estar capacitado para ello, deberá alertar al personal que labora en el área del siniestro, para que se controle el amago de incendio. ✓ Si se controla la emergencia, se informa lo ocurrido al responsable del área y a SST. ✓ Si la emergencia es de NIVEL II o NIVEL III, se procederá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> – Si no se puede controlar el amago de incendio y este adquiere características descontroladas, Se avisará de inmediato a la Central para dar aviso a la Brigada de emergencias. – El personal de la empresa y visitantes, seguirán las indicaciones de la Brigada de emergencias y las personas abandonarán calmadamente las instalaciones y se ubicarán en un lugar seguro (Punto de Reunión más cercano) y estarán preparados para seguir las indicaciones de los brigadistas. – En el Punto de Reunión alguno el Personal de Brigada y/o encargado de área y contratistas realizarán el conteo del personal para verificar que todos hayan evacuado y si hay algún herido. Informará la cuenta y novedades a la Central. – El Jefe de Brigada Integrada determinará la finalización de la emergencia y coordinarán con los encargados de Contratista la posibilidad de reinicio de las actividades en el área afectada por el siniestro. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se retornará a la zona afectada a menos de que el Jefe de las Brigadas haya dado la orden del caso y que se haya realizado una inspección de la zona siniestrada. ➤ Se reiniciarán las tareas de restablecimiento y limpieza de las zonas afectadas, así también la inspección de las instalaciones con el fin de detectar algún desperfecto.

36.7. Instrucciones Generales de contingencia en caso de Explosión de Tanques y/o Balón de GLP.

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ En cuanto escuche Silbatos Permanente, Sonidos de Megáfonos, Sonido de Sirena Ambulancia permanente, evacuar las instalaciones y dirigirse rápidamente a los Puntos de Reunión. ➤ De producirse una explosión, tírese de inmediato al suelo, cubra su cabeza, usando una mano para cubrir el oído del lado contrario. ➤ Espere las indicaciones de los Brigadistas antes de realizar cualquier acción. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Todo tipo de explosión de tanques y/o balón GLP se determina que la emergencia es de NIVEL II, se procederá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - El personal de la empresa y visitantes, seguirán las indicaciones <u>de la Brigada de emergencias</u> y las personas abandonarán calmadamente las instalaciones y se ubicarán en un lugar seguro (Punto de Reunión más cercano) y estarán preparados para seguir las indicaciones de los brigadistas. - En el Punto de Reunión alguno el Personal de Brigada y/o encargado de área y contratistas realizarán el conteo del personal para verificar que todos hayan evacuado y si hay algún herido. Informará la cuenta y novedades a la Central. - El Jefe de Brigada determinará la finalización de la emergencia y coordinarán con los encargados de Contratista la posibilidad de reinicio de las actividades en el área afectada por el siniestro. - El personal de la Brigada de emergencias combatirá el incendio que se haya generado de esta causa. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evacué del área afectada. Trasládese a un lugar seguro. ➤ No ponga en peligro su vida ni la de otras personas. ➤ Si se presentaran heridos u otras emergencias como consecuencia de la explosión, actuar de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de respuesta correspondientes. ➤ Si hay alguien que necesita ser rescatado trate de mantenerlo en calma, hasta que llegue la ayuda. ➤ En el caso de una explosión, asegúrese de que el área sea evacuada y esté protegida. NO INGRESE al área excepto para rescatar a un herido, sólo si es seguro hacerlo y está autorizado. ➤ El responsable del área serán los únicos autorizados a ordenar el reinicio de las actividades y solo si cuenta con la aprobación del Jefe de Brigada.

Artículo 37°: Instrucciones Generales de contingencia en caso de sismos e inundaciones

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El personal deberá identificar las zonas seguras más cercanas a su área de trabajo y las Puntos de reunión en caso de emergencias. ➤ En caso de los frentes de trabajo deberán evacuar de manera ordenada. ➤ No deberá haber obstáculos en las zonas seguras. ➤ Todo el personal deberá participar en los simulacros parciales y totales. ➤ Todo el personal deberá conocer los puntos de Reunión en caso de Emergencia más cercanos, para poder evacuar en una sola dirección, así evitar la confusión y el alboroto entre las personas. ➤ El Jefe o el supervisor responsable deberá conocer la cantidad de personal que labora en las áreas que son de su responsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El personal deberá mantener la calma en todo momento. ➤ La evacuación será a paso rápido, evitando correr. ➤ El personal se dirigirá, siguiendo las rutas de evacuación asignadas a las áreas seguras establecidas para tal fin; en caso no fuera posible, el personal se resguardará en zonas seguras como: marcos de puertas, o lugares señalizados, nunca cerca de ventanas, cables eléctricos, conductos de gas o estanterías de almacén que no están ancladas. ➤ Jamás deberán de buscar refugio en lugares donde puedan caerles objetos, vidrios, cables eléctricos o cosas sueltas de los estantes. ➤ El personal que se encuentre en Contenedores y almacenes deberán protegerse de los objetos que pudieran caer sobre sus cabezas. ➤ Si le es posible desconecte todo equipo eléctrico antes de abandonar su área de trabajo. ➤ El personal que se encuentra laborando en Planta deberá en caso fuera posible pondrá en inoperativo los equipos. ➤ El personal que se encuentra en altura ya sea sobre plataforma fija, plataforma de andamio u escalera mantendrá la calma y se mantendrá quieto para el caso de las 2 primeras hasta que termine el movimiento telúrico, luego procederá a descender con mucha cautela para proceder a evacuar al punto de reunión más cercano. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prepararse para las réplicas que pudieran presentarse. ➤ Brindar primeros auxilios a las personas lesionadas (Solo personal de Brigada y aquel que sepa Primeros Auxilios). ➤ Seguir las instrucciones de los integrantes de la brigada de respuesta a emergencias. ➤ El Jefe de Brigada Integrada le informará a los Encargados y/o Supervisor responsable de las condiciones de las instalaciones y recomendará si es posible o no, reiniciar las actividades. ➤ El Jefe de Brigada será el único autorizado a ordenar el reinicio de las actividades.

Artículo 38°: Instrucciones Generales de contingencia en caso de Primeros Auxilios

ANTES	DURAN TE	DESPUÉS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar con un botiquín de primeros auxilios, el cual deberá estar implementado con los productos básicos para una emergencia. ➤ Contar con una lista o directorio telefónico de los miembros del Comité de Seguridad, Personal administrativo de la empresa y apoyo externo (bomberos, PNP, hospitales, ambulancias, etc.). ➤ El personal deberá identificar las zonas seguras más cercanas a su área de trabajo y las Puntos de reunión en caso de emergencias. ➤ En caso de los frentes de trabajo deberán evacuar de manera ordenada. ➤ No deberá haber obstáculos en las zonas seguras. ➤ Todo el personal deberá participar en los simulacros parciales y totales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De ser necesario y de acuerdo con la situación, personal capacitado aplicaran las técnicas de Primeros Auxilios In situ. Para su posterior traslado a Tópico caso lo requiera. ➤ De considerarse muy grave la emergencia, se comunicará a su Jefe inmediato, quien procederá a pedir asistencia médica profesional (ambulancias, bomberos, etc.) para que el personal afectado sea evacuado al área de tópico. ➤ Si, el área médica determina que es de consideración será evacuado al centro de salud más cercano, dependiendo de la complejidad será evacuado para otros centros de salud más especializados. ➤ Se comunicará al área de Bienestar para el afectado sea evacuado algún centro de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El área de Bienestar informará la situación a los familiares del personal afectado, para que acudan al centro médico y conozcan la situación del trabajador. ➤ El área de bienestar estará pendiente de la atención y de la estabilidad de la salud del trabajador y presentará el informe respectivo al jefe y/o supervisor inmediato del trabajador reportando los días de descanso médico correspondiente.

Artículo 39°: Comunicación en caso de Apagones

- a) Todas las áreas deben contar con el alumbrado de emergencia.
- b) Cuando exista apagón el personal debe mantenerse en el área de trabajo hasta que los grupos electrógenos entren en funcionamiento.

Artículo 40°: Comunicación en caso de Accidentes

- a) Todo accidente con lesión personal ocurrido en la empresa será atendido de inmediato, de ser necesario los heridos serán trasladados al centro asistencial más cercano.
- b) Al ocurrir un accidente con lesión personal dentro de las sedes, este será investigado con el fin de determinar las causas, la responsabilidad y establecer las medidas correctivas para evitar la posibilidad de repetición.

Artículo 41°: Simulacros

Los simulacros se llevarán a cabo según el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 42°: Generales de Seguridad

42.1. Señalización

- a) El objeto de las señales de seguridad es hacer conocer, con la mayor rapidez posible, el riesgo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.
- b) Todo tanque de combustible contará con su placa o letrero de identificación y su símbolo de clasificación de acuerdo con la NFPA.
- c) Los avisos y señales de seguridad recibirán un apropiado mantenimiento, con el fin conservarlos visibles.
- d) Se realizará inspecciones periódicas para verificar la vigencia de las señales y determinar las modificaciones necesarias.
- e) Las señales de seguridad tendrán dimensiones según normativa NTP y será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

42.2. Primeros Auxilios

- a) En las sedes se dispondrá de elementos para proporcionar primeros auxilios a trabajadores víctimas de accidentes o enfermedades agudas.
- b) En las sedes se deben tener brigadistas de primeros auxilios debidamente entrenados para proporcionar asistencia eficaz y oportuna a quienes lo requieran.
- c) Los brigadistas velarán por el buen estado de los implementos y señalización de primeros auxilios, evitando el uso de estos elementos para otros fines.

d) Shock

Seguir el siguiente tratamiento:

- ✓ Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto puede corregirse levantando los pies de la camilla o banca donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- ✓ Verificar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia delante.
- ✓ Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno, si existe disponible.
- ✓ Evitar el enfriamiento al paciente, se le debe abrigar con una frazada y llevar a un médico.

e) Heridas con hemorragia:

Seguir el siguiente tratamiento:

- ✓ Eleve el miembro afectado por la hemorragia.
- ✓ Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio.
- ✓ Sí la hemorragia persiste presione en la zona inmediatamente superior a la herida.
- ✓ Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- ✓ Conduzca al herido a Tópico.



f) Fracturas:

Seguir el siguiente tratamiento:

- ✓ No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- ✓ Mantenga al paciente descansado y abrigado.
- ✓ Por fractura de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- ✓ Sí hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

g) Quemaduras:

Seguir el siguiente tratamiento:

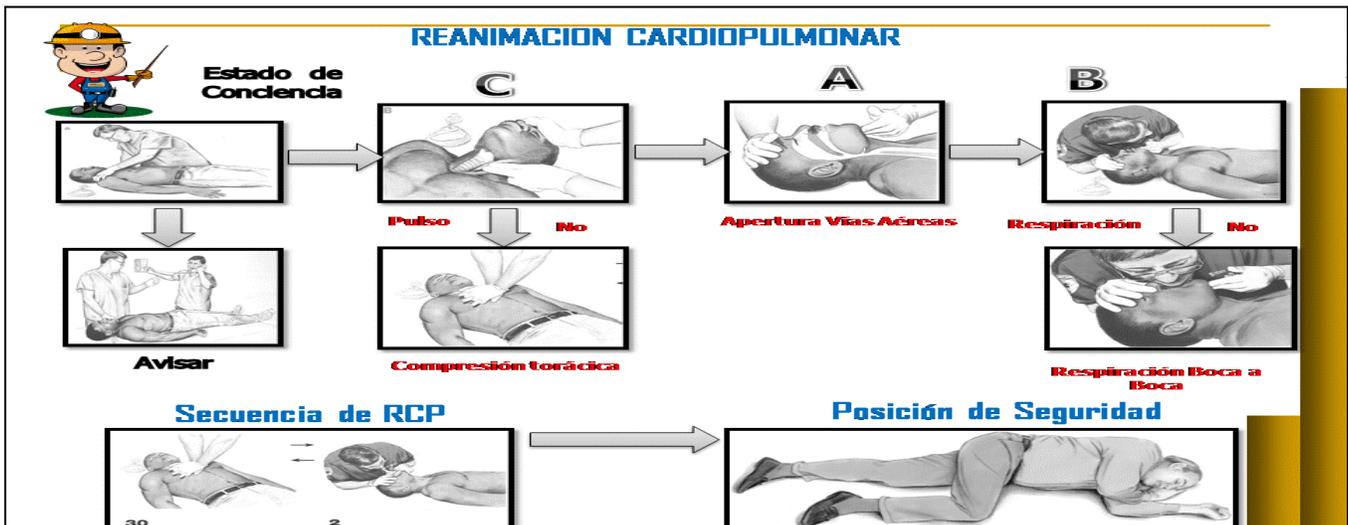
- ✓ Retire cuidadosamente las prendas ajustadas, en caso las hubiera, que compriman la zona afectada.
- ✓ No rompa la ampolla para evitar infecciones
- ✓ Enfríe la zona quemada, aplicando agua fría en los primeros 45 minutos de producida la quemadura por un tiempo de 30 a 45 minutos hasta que calme el dolor.
- ✓ No aplicar pomadas, aceite, etc., en la zona afectada porque pueden interferir o demorar el tratamiento médico.
- ✓ Cubra el área quemada con una compresa de agua fría limpia y si fuese necesario, sujételo con una venda sin aplicar mucha presión.
- ✓ Sí fuese necesario, suministre un analgésico para calmar el dolor, el más recomendado es paracetamol.
- ✓ Lleve a la víctima a un centro asistencial lo antes posible.



h) Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, lo que puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales. Siga los siguientes pasos:

- ✓ Eche de espaldas y en posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- ✓ Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- ✓ Trate de abrir la boca, para ello introduzca el dedo pulgar y tire el mentón hacia delante.
- ✓ Con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire)
- ✓ Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima, exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo.
- ✓ Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente y resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.



i) Botiquín De Primeros Auxilios

En todas las áreas estratégicas se dispondrá obligatoriamente de botiquines de primeros auxilios debidamente abastecidos e implementados, ubicados en partes visibles y asequibles, de tal forma que exista un stock permanente que permita atender en forma total cierto tipo de accidentes considerados leves y en casos más graves atenderlos evacuarlos al centro médico de la empresa quienes dispondrán acciones a tomar.

X. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Artículo 43: Capacitación y Entrenamiento

- a) La capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo es un proceso permanente, mínimamente cuatro veces al año, que involucra a todos los miembros de la organización o empresa, que tiene como objetivo la optimización de las siguientes competencias: conciencia de seguridad, preservación de la salud y prevención de incidentes y accidentes de trabajo.
- b) Se aplicará un enfoque por competencias, implementando eventos de capacitación que permitan lograr las competencias generales (dirigidas a todos los trabajadores y empleados) y las competencias específicas (dirigidas al personal de la Unidad Orgánica de SST, el Comité Paritario de SST y el personal especializado en aspectos específicos del sistema.
- c) La empresa tomará las medidas necesarias para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo, así como las medidas de protección que correspondan.
- d) La empresa impartirá capacitación apropiada y oportuna al trabajador, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de la contratación, durante el desempeño de su labor y cuando se produzcan cambios tecnológicos y/o en el puesto de trabajo.
- e) La capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo estarán normadas por las Directivas y Reglamentos de Capacitación vigentes y cuentan con la conformidad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) La capacitación y entrenamiento son impartidos mediante eventos (cursos, seminarios, conferencias, talleres, simulacros, etc.) debidamente documentados y que cumplen con los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos de capacitación.
- g) La empresa brindará capacitación y/o entrenamiento de acuerdo sus Programas establecidos de manera anual.
- h) Los trabajadores de la empresa están obligados a asistir a las capacitaciones programadas. Se deben registrar las capacitaciones otorgadas o recibidas, así como los resultados de las evaluaciones de su eficacia.

Artículo 44°: Normas varias

- a) Está prohibido ingresar o ingerir alimentos durante el desarrollo de sus labores.
- b) Está prohibido fumar en todas las áreas de la empresa con excepción de los lugares en donde existe autorización expresa para hacerlo.
- c) Está prohibido ingresar a las sedes bajo los efectos de bebidas alcohólicas o estupeficientes.
- d) Cualquier pregunta o duda que esté relacionada con la seguridad en su trabajo, deberá ser consultada por el trabajador a su superior.
- e) Está prohibido el uso de aire comprimido para la limpieza personal.
- f) El personal seguirá las vías de acceso y de circulación demarcadas en las pistas y patios.

- g) Está prohibido correr dentro de la planta, jugar, hacer bromas o distraer al compañero durante el desarrollo de sus labores, ya que estas faltas pueden dar lugar a un accidente.

XI. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se regirán conforme a las normas legales y/o normas técnicas existentes.
- b) Para asegurar el cumplimiento de la norma establecida, es conveniente que la Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo difunda, oriente y controle las acciones que se estipulen en el presente Reglamento.
- c) PALMAS DEL ORIENTE S.A. a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Unidad Orgánica se reserva la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones generales y complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del presente Reglamento de SST, en las circunstancias y oportunidad que lo considere.

EL PRESENTE REGLAMENTO, FUE APROBADO POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE PALMAS DEL ORIENTE, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES LEY Nº 29783. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO Nº 005-2012- TR.

EL PERSONAL TIENE LA OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE SE EXPONEN EN EL PRESENTE REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CARGO DE ENTREGA

Declaro haber recibido el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y haber sido capacitado en su contenido, así como de la importancia de cumplir con todas las normas expresadas en él.

Recibí copia del **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Apellidos y Nombres:.....

DNI:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Huella Digital:

